



UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA DE HISTORIA

“Mercachifles, tendaleros y regatones. El comercio informal en Santiago de
Chile (1756 – 1797)”

Alumno: Salinas Gutiérrez, Felipe
Esteban.

Profesor Guía: Contreras Cruces, Hugo
Francisco.

Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia con mención en Estudios
Culturales.
Santiago, 2018.

Índice

Agradecimientos	3
Introducción	4
CAPÍTULO I	
Santiago de Chile: sociedad y comercio. Un acercamiento historiográfico	5
1.1 La ciudad de Santiago, un espacio en construcción	5
1.2 Patricios y plebeyos, una distinción conflictiva	9
1.3 El comercio informal: articulación de una doble resistencia	14
CAPÍTULO II	18
Los conflictos entre el cabildo y los comerciantes informales	
2.1 El cabildo de Santiago y la reglamentación de la vida urbana	18
2.2 Regatones y Estanqueros: el problema de la reventa y el desabasto	23
2.3 La imagen de la capital y control espacial del comercio	30
CAPÍTULO III	36
Tensiones y distinciones: comercio informal y regular	
3.1 Mercaderes, baratilleros, bodegoneros y cajoneros: la defensa del gremio mercantil	36
3.2 El comercio informal: una vida al margen de la ley	43
CONCLUSIONES	53
FUENTES	57
BIBLIOGRAFÍA	57

AGRADECIMIENTOS¹

Quisiera expresar mi más profundo agradecimiento a quienes me acompañaron en este largo proceso. En primer lugar a mi familia, que me entregó el apoyo y respaldo en mi decisión de estudiar Historia. A mis amigos y compañeros de universidad, con quienes compartí experiencias, dificultades y aprendizajes. Al profesor Hugo Contreras, que nos enseñó en la práctica el oficio del historiador y a quien nunca le faltó una palabra de aliento en momentos difíciles.

¹ Este seminario ha recibido apoyo financiero e intelectual del proyecto Fondecyt regular N°1170152 a través de un subsidio para tesistas, en tal sentido agradecemos a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (Conicyt) que a través de su programa Fondecyt ha hecho posible dicho apoyo.

Introducción

La ciudad de Santiago en el periodo tardo-colonial se comienza a perfilar como una ciudad dinámica, variada en su composición, y en crecimiento exponencial, con un centro constituido por las instituciones gubernamentales y eclesiásticas, habitado por los sectores más privilegiados, y rodeado en los extramuros por arrabales poblados con sujetos migrantes pobres. Indios, mulatos, negros, zambos, pardos, españoles pobres y mestizos comienzan a poblar la zona, buscando oportunidades para sobreponerse a las precarias condiciones materiales que enfrentaban a diario. Con esa finalidad, muchos de ellos se incorporaron a la actividad comercial informal, cuya práctica no discriminaba condición socio-racial ni habilidades prácticas que hubiese que aprender previamente, además de permitirles generar las ganancias necesarias para la subsistencia, sin la sujeción de la rendición de cuentas, el pago de alcabalas o la obediencia. De este modo, los vendedores informales se incorporan en gran número a la actividad comercial de la ciudad, ocupando el espacio más propicio para el expendio de sus productos: la Plaza Mayor.

La presente investigación tiene como finalidad describir y analizar las tensiones que se establecieron entre el Cabildo, comerciantes establecidos y los comerciantes informales, en Santiago durante la segunda mitad del siglo XVIII. Para ello recurriremos en primer lugar a una revisión bibliográfica que nos otorgue un panorama general respecto a la configuración de la ciudad, sus habitantes y el comercio al menudeo de la época. El segundo capítulo, a partir de la revisión de actas de Cabildo, bandos de buen gobierno y algunas causas criminales, consta de una descripción de las funciones del Cabildo de Santiago en materia de regularización y control de precios, y de las problemáticas generadas en esos ámbitos por los regatones y estanqueros. Finalmente abordaremos de manera analítica causas criminales contra comerciantes informales, a fin de conocer las relaciones y distinciones entre mercaderes, baratilleros y buhoneros, por una parte, y mercachifles, tendaleros y ambulantes en general, por otra.

Capítulo I

Santiago de Chile: sociedad y comercio. Un acercamiento historiográfico.

El adentrarse en la vida de los habitantes de Santiago de mediados del siglo XVIII y realizar una descripción lo más fiel posible de la ciudad, de quienes la habitaban y sus dinámicas relaciones políticas y socioculturales, implica un ejercicio de alta complejidad. En principio, la simple definición de lo que constituye el comercio informal nos remite a un amplio abanico de relaciones difícil de abordar en un trabajo historiográfico, incluso obviando la distancia temporal que nos separa del objeto de estudio, que por cierto, constituye una barrera cognoscitiva extra. Pese a ello, consideramos que todo historiador ha de tener como objetivo lograr una representación fiel a sus pretensiones, ocupando para ello todas las herramientas que tenga a su alcance, partiendo por una exhaustiva revisión de los conocimientos que sus predecesores han generado en torno al objeto de su interés.

Para este estudio, la revisión del material bibliográfico giró en torno a tres ejes temáticos: la ciudad de Santiago (en términos geográficos y demográficos), sus habitantes y la práctica del comercio informal. Esta subdivisión nos permite, a nuestro juicio, generar una mirada holística de la sociedad santiaguina tardo-colonial, que posibilitará comprender a grandes rasgos el contexto social en el cual se inserta la problemática que atañe la práctica del comercio informal.

La ciudad de Santiago, un espacio en construcción

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se comienza a dar en Chile un aumento demográfico generalizado. Las razones por las cuales ocurre tal fenómeno son múltiples, comenzando por una detención en la disminución de la población indígena, las altas tasas de natalidad (y de mortalidad), el aumento de la población mestiza-blanca y las constantes migraciones desde el campo a los antiguos y nuevos centros urbanos.² Este crecimiento, como es lógico, también se hace patente en la ciudad de Santiago, que si bien mantuvo un aumento constante de su población desde el momento de su

² René Salinas, "Población, habitación e intimidad en el Chile tradicional", en *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Dir. Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri (Santiago de Chile: Ed. Taurus, 2005), 11.

fundación, durante la segunda mitad del siglo XVIII tuvo por primera vez un aumento exponencial. Los motivos de este crecimiento son atribuibles en buena medida a las bondades de tipo geográfica del valle central, a la abundancia de “cosas necesarias para la vida”, y a la importancia que adquirió Santiago como centro comercial y de riqueza en el reino³. Los datos cuantitativos respecto a la población santiaguina en dicho periodo son bastante disímiles y probablemente inexactos, como es posible apreciar en los datos entregados por los diversos autores que han trabajado el tema. De Ramón estima, a partir del primer censo de población realizado (1778) comprendiendo todo el Obispado de Santiago, que arroja para el corregimiento de Santiago un total de 40.607 habitantes (de los cuales 52,49% eran españoles, 15,43% mestizos, 13,43% indios y un 18,64% mulatos y negros), que aproximadamente unos 30.000 de esos sujetos habitaran “la ciudad” de Santiago (exclusivamente el radio urbano) el año en que se realizó el recuento⁴. Por su parte, René Salinas indica, también aludiendo al radio urbano, que la población santiaguina hacia 1778 “tenía algo más de dieciocho mil habitantes”⁵ lo cual constituye una cifra sustancialmente menor a la estimada por De Ramón; mas, Salinas a diferencia del primer autor, no menciona las fuentes en las cuales se basa para estimar dicha cifra, lo que nos inclina en términos de veracidad, a asumir las cifras indicadas por el primero. A pesar de estas diferencias cuantitativas, que permanecen conforme se avanza en la búsqueda de dichos datos, existe un acuerdo generalizado entre los historiadores en torno al crecimiento exponencial de la población santiaguina. Nuevamente, De Ramón estima que hacia fines del siglo XVII Santiago contaba con una población de 12.000 habitantes; para 1778, la población ascendía a 30.000 hab. y finalmente en 1810 a un aproximado de 60.000 habitantes, lo que constituye un aumento de un 500% de la población en poco más de cien años. De este modo resulta fácil imaginar que el entramado social y urbano de Santiago sufrió modificaciones sustanciales durante esta centuria, lo que hace evidente la particularidad de este periodo respecto al desarrollo previo de la ciudad.

Una de las características principales que tuvo este crecimiento demográfico y la consiguiente expansión urbana de la ciudad, es el tipo de habitante que se arrima a la

³ Armando De Ramón, *Santiago de Chile (1541 – 1991), Historia de una sociedad urbana* (Santiago de Chile: Editorial Sudamericana Chilena, 2000), 93.

⁴ *Ibíd.* 91.

⁵ René Salinas, “Población, habitación e intimidad...”, 11.

vida en la urbe. Al respecto, es ilustrativo el análisis del crecimiento netamente urbano de la ciudad. En 1748, una medición de Santiago lo establecía en “15 cuadras y media de este a oeste” y “7 cuadras y $\frac{3}{4}$ de otra de norte a sur”, sin incluir los arrabales que en ese momento se situaban “al sur de La Cañada” y “al norte del río”. En 1794, una medición realizada por Thaddaeus Haenke, establecía que Santiago medía “poco más de media legua de ancho y largo” (equivalentes a 20 cuadras de este a oeste y de norte a sur)⁶. El crecimiento de norte a sur de la ciudad prácticamente se triplicó, solamente a partir de la instalación de “ranchos” en los que habitaban los sectores socioeconómicos más bajos. Lo que muestra el crecimiento de los arrabales en los sectores periféricos de la ciudad en dicho momento, es un fenómeno nuevo que no tiene parangón con los ranchos que se levantaron en Santiago durante los siglos XVI y XVII, pues en aquellos entonces los sujetos que los levantaban eran fundamentalmente artesanos independientes, en su mayoría indígenas traídos para la realización de obras públicas y privadas en la ciudad, o sirvientes y esclavos de monasterios que no podían residir dentro de sus muros⁷.

El asentamiento de los sectores populares en la ciudad desdibuja el plano urbano y “plebeyiza” la ciudad patricia. Los ranchos suelen ser construcciones precarias, hechas a base de barro y techo de paja, compuesta en su mayoría por una sola habitación que hacía las veces de dormitorio, cocina y comedor. Este modo austero de construcción responde por una parte a las carencias materiales con que dichos sectores sociales lidiaban cotidianamente, y también a su calidad de vivienda temporal, pues nada podía garantizar el arraigo permanente de sus habitantes en el sitio de instalación⁸. La relevancia del arrabal como espacio de asentamiento urbano eminentemente popular, dice relación con el desarrollo de una forma particular de relacionarse con el otro y con el espacio, lo que constituye dicho lugar en un territorio culturalmente autonomizado: “En ellos los sujetos desplegaban sus propios códigos comunicacionales, implementaban heterogéneas estrategias de subsistencia, compartían ámbitos de sociabilización festiva y llevaban a cabo las más variadas formas de transgresión social

⁶ De Ramón, *Santiago de Chile (1541 – 1991)...*, 94.

⁷ Gabriel Salazar, *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX* (Santiago de Chile: Editorial LOM, 2000), 28. De Ramón, *Santiago de Chile (1541 – 1991)...*, 96.

⁸ Igor Goicovic, “Sociabilidad de los niños y jóvenes populares en el Chile tradicional”, en *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Dir. Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri (Santiago de Chile: Ed. Taurus, 2005), 239.

y sexual”⁹. Como mencionábamos, los lugares de asentamiento por antonomasia de los arrabales se situaban en las afueras del radio urbano, que desde comienzos del siglo XVIII eran preferiblemente los faldeos cordilleranos, las riveras norte y sur del río Mapocho, terrenos baldíos y otros lugares de poco valor, para finalmente hacia fines del mismo siglo copar prácticamente toda la periferia urbana¹⁰. Sin embargo, y a pesar de la imagen concebida sobre una división tajante de la ciudad en dos (una culta y una bárbara, radio urbano y arrabales), es posible dar cuenta de una mixtura en algunos asentamientos, como queda establecido en disposiciones emitidas por las autoridades de la época para erradicar “ranchos que aparecían entre casas de algún valor” ante el temor de que estas pudieran incendiarse¹¹. Todo esto resulta relevante si consideramos que la configuración de los asentamientos tuvo un carácter jerárquico desde la fundación misma de la ciudad, en que la condición social del habitante santiaguino disminuía conforme se alejaba del centro¹².

De este modo, la ciudad de Santiago en la segunda mitad del siglo XVIII adquiere una característica que la elite buscó evitar durante todo el desarrollo de la historia republicana, a saber, que los espacios públicos de la ciudad sean compartidos tanto por las clases plebeyas como por los patricios, indistintamente y en contacto directo. Las plazas, la cañada, el mercado de abastos, bodegones, chinganas y pulperías distribuidas por las calles de la ciudad, eran ocupadas, transitadas y significadas por sujetos de variada condición socio-racial y socioeconómica. Las prácticas culturales que separaban a la elite del amplio espectro de la plebe y la disímil relación de poder que ambos sectores tenían, derivaron en una relación tensionada por la significación del espacio público. La elite buscaba la imposición de conductas de orden en función del “bien común”, promoviendo desde las autoridades de la época diversas disposiciones que coaccionaban a la plebe. Éstos últimos, por su parte, luchaban por mantener aquellas actividades y prácticas políticas y socioculturales que desarrollaban en el

⁹ Igor Goicovic Donoso, “Ámbitos de sociabilidad y conflictividad social en Chile tradicional. Siglos XVIII y XIX”, En *Revista Escuela de Historia de Universidad de Salta* (Salta 2005): 1 - 19.

¹⁰ René Salinas, “Población, habitación e intimidad...”, 28. Armando De Ramón, *Santiago de Chile (1541 - 1991)...*, 96 - 97.

¹¹ Salazar, *Labradores, peones y proletarios...*, 236.

¹² Rubié Buratti Miranda, “Vecindad y conflicto. La convivencia santiaguina en la mitad del siglo XVIII” (Tesis para optar al título de Licenciada en Historia con mención Estudios Culturales, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2015): 18.

cotidiano y que fueron criminalizadas por decreto¹³, recurriendo a la violencia, a la desobediencia, o incluso a través de los mismos mecanismos legales ocupados para incriminarlos¹⁴.

Patricios y Plebeyos, una distinción conflictiva

Hacer una distinción socioeconómica de la sociedad tradicional había sido hasta hace muy poco una tarea casi zanjada para la historiografía colonial. La división dual entre patricios y plebeyos abunda en los estudios sobre la sociedad de la época, en los que se oponen intereses claros entre ambos sectores y se asume un marco analítico proto-clasista para el estudio de dichos sujetos. Sin duda la adopción de este modelo analítico significó un aporte indiscutible, sobre todo a partir de los estudios de la Nueva Historia Social, que vinieron a completar un ámbito obviado por la historiografía tradicional, vale decir, el estudio de “la plebe” o “sectores populares”. Sin embargo, a la luz de nuevos estudios y de la renovación de las metodologías investigativas, se ha podido dar cuenta de un proceso de complejización de la sociedad tradicional, en que el amplio abanico de sujetos que constituían “la plebe” y sus intereses, han demostrado ser más heterogéneos de lo que se creía. Esto nos induce a realizar un tratamiento más cuidadoso, y por ende más complejo, de la sociedad tardo-colonial. Con todo, lo que no parece estar en discusión es la férrea defensa de sus intereses en aquellos sectores elitarios detentores del poder económico a nivel macro y gubernamental a nivel local, que se oponen abierta o matizadamente a la amplia gama constitutiva de la plebe.

La elite santiaguina durante la segunda mitad del siglo XVIII contiene una serie de características que la motivan a articularse cuidadosamente en defensa de sus intereses que se veían amenazados por partida doble: las reformas del Estado Borbón, y el proceso de “plebeyización” de la ciudad. A partir del análisis que hace León en torno al actuar estratégico del patriciado santiaguino, el actuar represivo contra el “populacho” que abarrotaba las calles de la ciudad tiene una lectura más amplia que el mero choque cultural antagónico: por una parte se trata de erradicar conductas que impiden el progreso e incentivan el vicio, y que no se alinean con el espíritu

¹³ Leonardo León, *Plebeyos y patricios en Chile colonial, 1750 – 1772. La gesta innoble* (Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2015), 36.

¹⁴ Francis Goicovich, “Un escenario para dos actores: comercio formal e informal, la doble articulación de la justicia (Santiago de Chile, 1796 – 1797)”, en *Tiempo Histórico* N°10 (Santiago de Chile, 2015), 17 – 33.

modernizador ilustrado de los comerciantes patricios, de ese modo, la coerción en función del orden contra los sectores populares y sus “modos” se inserta en un movimiento de la sociedad local y regional hacia el capitalismo¹⁵. Por otro lado, la incursión en la política administrativa local por parte de la elite criolla, respondería a una actitud disimulada de mantener durante este periodo y, aunque suene paradójico, la legitimidad social en una posición de poder que le permitiese mantener su autonomía frente al Estado Borbón¹⁶. Así, el conflicto entre la elite y la plebe se sitúa no sólo desde una perspectiva cultural, sino que es posible leerlo también a un nivel macro, inscribiendo las disposiciones gubernamentales en un contexto regional marcado por las reformas borbónicas y los nuevos ideales ilustrados venidos desde Europa. Ahora bien, para efectos del estudio focalizado en la conflictividad localizada en el espacio santiaguino, cabe precisar algunas cuestiones que determinan el antagonismo entre ambos sectores de la sociedad. En ese sentido, la constitución valórica y moral de la elite resulta fundamental.

No es un misterio que la constitución de la elite como tal está ligada a un “modo de ser”, que durante la colonia cobró muchas veces tanta o más relevancia que el poder adquisitivo o la liquidez monetaria. Dichos efectos eran considerados como medios para alcanzar “otros valores y significaciones sociales que se especificaban y exteriorizaban, por ejemplo, a través de honores y prestigios”¹⁷. Una serie de valores específicos (lealtad, honradez, caballerosidad, entre otros) imbuidos dentro de la moralidad católica y la ética hidalga eran considerados deseables y propios de quien se sintiera y quisiera ser percibido como miembro de la aristocracia. Además del comportamiento, la apariencia también cobraba relevancia al momento de exteriorizar el reconocimiento: tanto la vestimenta como el hábitat eran reflejo del ideal hidalgo que se quería proyectar¹⁸. Los canales que se recorrían para la adquisición de reconocimiento y prestigio eran múltiples: la relevación de la ascendencia hidalga o poseer un determinado apellido, fueron algunas de las características primigenias de la

¹⁵ León, *Plebeyos...* 232.

¹⁶ *Ibíd.* 61 – 63.

¹⁷ Eduardo Cavieres, “Del comercio y de un comerciante del siglo XVIII. Los finos límites entre la privacidad y la sociabilidad”, en *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Dir. Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri (Santiago de Chile: Ed. Taurus, 2005), 346.

¹⁸ Jaime Valenzuela, “Afán de prestigio y movilidad social: los espejos de la apariencia”, en *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Dir. Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri (Santiago de Chile: Ed. Taurus, 2005), 79.

aristocracia, junto con poseer títulos nobiliarios, o encomiendas; con el tiempo se fueron sumando otras, como el poder adquisitivo de algunos mercaderes (que per se no otorgaba prestigio, pero como decíamos, era un medio considerado posteriormente como fundamental), el ser “letrado” o participar de la Real Audiencia (que funcionó como agente catalizador de la elite a partir de su instauración en el siglo XVII)¹⁹.

Como es de suponer, dichas características construyeron una imagen de éxito y ascenso social que no sólo permeó a la elite. Precisamente la complejidad de establecer con claridad el lugar social que ocupaban ciertos sujetos, se desprende de ese anhelo de honorabilidad, ascenso social o consideración que poseía la gran mayoría de la población americana²⁰. En Santiago, desde mediados del siglo XVIII, ese anhelo se puede percibir en la práctica y auto representación que, por ejemplo, generaban algunos sectores afroestizos que dominaban algún oficio, y participaban en cofradías o en milicias de castas. Estos sujetos, asimilados por la elite de la época al bajo pueblo, al formar parte de alguna cofradía o milicia, se alejaban de las costumbres y modos que los homologaban con los sectores más pobres de la ciudad, y se acercaban culturalmente a sectores sociales que representaban mayor honorabilidad²¹. Este planteamiento viene a romper con la visión tradicional en torno a la sociedad tardo-colonial y en particular sobre los sectores más pobres, cuyas prácticas laborales cotidianas y aspiraciones socioeconómicas fueron poco consideradas en los estudios sobre la época, pues su incidencia directa en las dinámicas económicas del reino eran, para la historiografía, escasamente relevantes; aparentemente la sociedad se encontraba en un momento pre-capitalista, en el que las relaciones de producción no se encontraban lo suficientemente desarrolladas para desvincular a los trabajadores de sus medios de producción, lo que generaba a nivel local una economía casi autárquica; aun cuando de intercambio se trataba, el mecanismo que primaba para la historiografía era el ‘trueque’, pues la circulación monetaria no tocaba a los sectores más pobres y sólo atenía a los grandes comerciantes. Estudios recientes han demostrado que en el Chile tardo-colonial (particularmente en Santiago), existía una red microeconómica relevante, y que incluso

¹⁹ *Ibíd.* 80.

²⁰ Teresa Pereira Larraín, *Afectos e intimidades. El mundo familiar en los siglos XVII, XVIII Y XIX* (Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 2007), 64.

²¹ Hugo Contreras Cruces, “Oficios, milicias y cofradías. Éxito económico, prestigio y redes sociales afroestizas en Santiago de Chile, 1780 – 1820”, en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* vol.17 (Santiago de Chile, 2013), 43 – 74.

el intercambio de productos se realizaba mayoritariamente mediante el pago en monedas de plata, lo que era posibilitado por un aumento en la acuñación de “moneda menuda” en la Casa de Moneda y el pago de salarios en algunos empleos, fundamentalmente en las faenas de obras públicas²².

Lo anterior nos acerca preliminarmente un desenvolvimiento social y económico más complejo de los sectores populares. La gran cantidad de sujetos que poblaban los arrabales de la ciudad, ya no tenían posibilidad de tener un cultivo que los proveyera de insumos para el consumo o la venta, y se sometían paulatinamente a un proceso de ‘modernización’ económica. La familia nuclear, la concepción “neolocal” del hogar (cuando los hijos que contraen matrimonio emigran del hogar de sus padres, formando una nueva unidad familiar nuclear) ligada a la atomización del espacio urbano y el hacinamiento, además de la división igualitaria de la herencia, constituyeron algunos de los factores de empobrecimiento de los sectores populares en los centros urbanos²³. Sus posibilidades se reducían al trabajo independiente u asalariado: ya sea mediante el aprendizaje y práctica de algún oficio artesanal, la instalación de bodegones, la administración de pulperías y chinganas, la venta al menudeo de alimentos varios y baratijas, e incluso como improvisados cantores picarescos callejeros²⁴, entre otras prácticas; si estas actividades no bastaban para solucionar los problemas ligados a la subsistencia, restaba escindirse del cuerpo social para pasar a los lindes de la marginalidad y necesariamente recurrir al robo o al vagabundaje. Como mencionábamos, la lucha por la subsistencia era abordada por la plebe con distintos niveles de éxito. Una prueba fehaciente de ello, la brindan los gremios de artesanos. Constituido fundamentalmente por afromestizos, el artesanado tenía diferencias que los jerarquizaban socioeconómicamente: los plateros, por ejemplo, tenían una valoración y consideración mayor que los herreros o zapateros, por ser estos últimos más abundantes, además de económicamente menos rentables²⁵. Las diferencias también podían ser étnico-raciales en la medida que no era de igual consideración ser un artesano libre y

²² Enriqueta Quiroz, “Variaciones monetarias, impulso urbano y salarios en Santiago de Chile en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Historia* 45 - I (Santiago de Chile, 2012), 91 – 122.

²³ René Salinas, “Población, habitación e intimidad...”, 21.

²⁴ De Ramón, *Santiago de Chile (1541 – 1991)*..., 101.

²⁵ Contreras, “Oficios, milicias y cofradías...”, 48.

español, que un artesano negro y esclavo²⁶. Cada artesano aspiraba, mediante el trabajo, el orden y la constancia, a alcanzar el grado de ‘maestro’ en su oficio a fin de poder abrir una tienda como independiente y al mismo tiempo conseguir mayores ganancias. De este modo, el aprendizaje y ejercicio de un oficio podía transformarse eventualmente en una vía de ascenso social, dependiendo de qué tan rentable fuese el trabajo, para conseguir una serie de bienes materiales y simbólicos que distanciaran al artesano en cuestión del resto de la sociedad popular.

Otros ejemplos de ‘heterogeneidad socioeconómica’ de los sectores populares, se puede apreciar a partir de la realización sistemática de obras públicas, propias del proceso de remodelación urbana que vivió Santiago a fines del s. XVIII. La construcción del puente Cal y Canto, de la Casa de Moneda, el camino a Valparaíso, el mejoramiento de algunas calles del centro de Santiago, entre otras obras, cumplieron la función de incorporar a las labores asalariadas a una gran cantidad de población, potenciando así la circulación monetaria, la demanda de comestibles y otros productos. Quiroz, al analizar los salarios pagados por la administración a los trabajadores en la construcción de la Casa de Moneda, da cuenta de una jerarquización en las labores realizadas donde se puede percibir una amplia diferencia entre quienes recibían un mayor salario (Maestro albañil: 16 a 3 reales diarios) y aquellos que recibían el mínimo (peones: 2 reales diarios). Luego, considera el valor de algunos productos básicos para establecer a grandes rasgos el costo mínimo de la subsistencia, obteniendo por resultado que el salario percibido por los peones lograba costear dichos gastos, mientras que el resto de los trabajadores de la obra que recibían un salario superior (mezcleros, desbastadores, barreteros, carpinteros, canteros, entre otros) obtenían excedentes que les permitían acceder a una gama más amplia de productos y suplir otras necesidades más allá de las alimentarias²⁷. Lo anterior refleja que los sectores populares comienzan a hacerse más rápido de lo que se creía de la utilización de la moneda para el intercambio de productos, lo que por una parte dinamiza el mercado interno (el excedente de los trabajadores asalariados incentivaba el trabajo del artesanado, de los baratilleros y del comercio en general) y por otra, reafirma que la economía interna no era ya autárquica o

²⁶ Hugo Contreras, “Los artesanos del siglo XVIII en la historiografía chilena: una historia en fragmentos”, en *Pensar la historia del trabajo y los trabajadores en América, siglos XVIII y XIX*, eds. Sonia Pérez Toledo y Sergio Solano de las Aguas (Madrid: Ed. Iberoamericana – Vervuert, 2016), 139 – 160.

²⁷ Quiroz, “Variaciones monetarias, impulso urbano y salarios...”, 118.

de subsistencia, sino monetaria (aunque no plenamente), lo que posibilita una clara distinción social entre sus grupos²⁸.

El comercio informal: articulación de una doble resistencia

Si bien algunos sujetos tenían la posibilidad y capacidad de desprenderse de la base social popular y alcanzar un nivel de vida más holgado, lo cierto es que no todos podían lograrlo. El proceso migratorio de la segunda mitad del siglo XVIII trajo consigo una gran cantidad de sujetos que no poseían más que sus manos y su voluntad de trabajo para poder sobrevivir, prescindiendo de conocimientos prácticos en algún oficio y de redes sociales a las cuales recurrir en busca de oportunidades. Las ocupaciones a las cuales dedicaron sus esfuerzos a fin de obtener los recursos básicos fueron múltiples, delimitadas por género y rango etario: los padres de familia se volcaban a la actividad laboral fuera del hogar fundamentalmente como artesanos, peones o ambulantes (actividades observadas y aprendidas por los mozos en el contacto cotidiano²⁹), mientras que las mujeres adultas mantenían labores como lavanderas, tejedoras (ayudadas por sus hijas cuando las tenían), servicio doméstico, o vendiendo todo tipo de alimentos desde los mismos ranchos o cuartos³⁰. Toda actividad remunerativa era válida para lograr satisfacer las necesidades diarias. Sin embargo, dentro del espectro laboral de los sectores populares, la actividad comercial ‘informal’ destaca como una de las más frecuentes. Las motivaciones pueden variar en el caso a caso, pero la incursión en la actividad comercial informal se origina a partir de las malas condiciones, la baja remuneración y la escases del trabajo asalariado, además de las ventajas propias de la informalidad del comercio, que lo exceptuaba del pago de contribuciones y le otorgaba mayor flexibilidad e independencia al trabajador³¹.

Ahora bien, cabe aquí la distinción de base entre comercio formal e informal. El primero está “representado por aquellos que podían ejercer las actividades mercantiles al amparo de las leyes y sus privilegios económicos y sociales”, mientras que el segundo alude a una “economía subterránea, realizada clandestinamente al margen de las leyes, como por ejemplo: el comercio ambulatorio y la industria urbana no

²⁸ *Ibíd.* 121-122.

²⁹ Goicovic, “Sociabilidad de los niños y jóvenes populares...”, 248.

³⁰ Salazar, *Labradores, peones y proletarios...*, 277.

³¹ *Ibíd.* 249.

agremiada”³². El ejercicio del comercio informal, según Salazar “tenía lugar en todas partes, constante y simultáneamente, sin converger a lugares específicos, ni en fechas específicas (como las ferias o mercados), ni para dar salida a grandes volúmenes de productos; más bien cada vez se daba curso a mínimas cantidades, adaptadas a las necesidades inmediatas de individuos o pequeños grupos de consumidores”³³. A diferencia de Salazar, Goicovic postula que el comercio al menudeo sí estaba situado y se realizaba “en plena vía pública y muy especialmente en la plaza de armas de ciudades y villas”³⁴, a lo que adherimos en esta investigación, pues para el contexto santiaguino de fines de siglo XVIII, el sector céntrico de la ciudad constituía el lugar de mayor concurrencia urbana y por tanto, de mejores condiciones para la comercialización de los productos, lo que sin embargo, no quiere decir que no se comerciara en otros sectores. La economía popular informal, se constituye en el mecanismo fundamental para el abasto de aquellos alimentos e implementos necesarios para sobrellevar la contingencia. Frutas, verduras, hortalizas en general, cocinerías y fritanguerías, eran parte de los productos que se ofrecían en el comercio ambulante lo que constituía la dieta diaria de la plebe; también se comerciaban otros implementos de uso diario indispensable, como rudimentarias ojotas, alpargatas y tejidos de mimbre “pasando por una amplia gama de productos, bienes e incluso servicios que hacían posible la vida de las muchedumbres capitalinas”³⁵. Entre los personajes que ejercían dicha actividad, destacan dentro del comercio itinerante dos tipos: los “cajoneros”, que eran personas “burdas, generalmente criollos y españoles pobres” que compraban y revendían en un mismo lugar, aunque por momentos y dependiendo de la fluctuación comercial se movilizaban hacia otros sectores o provincias para ofrecer sus bagatelas. Su actividad incentivó “la pequeña producción artesanal de negros e indios, para vender su producción en las ciudades y a menor precio que el ofrecido por los gremios y el cabildo”³⁶. El segundo personaje relevante era el “regatón” o “mercachifle”, vendedores ambulantes que se hacían de frutos y legumbres en las haciendas cercanas para revenderlos en la ciudad, y que

³² Fernando Iwasaki Cauti, “Ambulantes y comercio colonial. Iniciativas mercantiles en el virreinato peruano”, en *Anuario de Historia de América Latina* (Online, 1987), 179 – 212.

³³ Gabriel Salazar, *Ferias libres: espacio residual de soberanía ciudadana* (Santiago de Chile: Ediciones SUR, 2004), 37.

³⁴ Goicovic, “Ámbitos de sociabilidad y conflictividad social en Chile...”, 7.

³⁵ León, *Plebeyos...*, 274.

³⁶ Iwasaki, “Ambulantes y comercio colonial...”, 184.

también durante el comercio nocturno (para el caso puntual de la ciudad de Santiago) aprovechaban de reducir productos obtenidos del robo³⁷.

Una disposición del Cabildo de Santiago de 1767 indicaba “No han de ser comprendidos por vendedores todos aquellos que callejean y pregonan sus efectos por la calle, ni tampoco los que venden aloja, dulces helados y otras semejantes menudencias (...)”, lo que situaba al margen de la ley (y por ende dignos de ser perseguidos y erradicados) a todo el comercio ambulante³⁸. Sin embargo, el combate a este tipo de comercio no podía depender exclusivamente de la prohibición en su establecimiento. Como ya se pudo avizorar, el comercio informal formaba parte de una red amplísima de abasto y distribución, muy difícil de delimitar: desde pequeñas industrias en los sectores marginales, sin supervisión de gremios de artesanos ni del cabildo, hasta las pulperías que muchas veces funcionaban como lugar de recepción y abastecimiento de los vendedores ambulantes. Las dificultades para controlar y regular éste tipo de comercio no fueron exclusivas del territorio santiaguino. Tanto en Lima como en Santiago, una de las medidas adoptadas fue permitir que los ‘cajoneros’ se instalaran en lugares fijos a cambio de una pequeña tributación, mas la medida no surtió efecto pues los cajoneros prefirieron volver al comercio ambulante: esa condición les permitía acceder a lugares mejor ubicados y más rentables³⁹.

Si la autoridad amparada en la consecución del ‘bien común’ pretendía erradicar la práctica informal del sector público por el ‘desorden’ que causaba, no era el único sector a quien la presencia de los informales molestaba. Como mencionábamos, los ambulantes buscaban los lugares públicos más rentables y concurridos para obtener la mayor cantidad de ganancias, y dicho lugar se encontraba en el centro de Santiago, principalmente en la Plaza Mayor, donde se compartía el espacio con los comerciantes establecidos en los portales que delimitaban el sector sur y oriente de la plaza. Los comerciantes ‘oficiales’ que disponían de un lugar establecido, por el cual pagaban un tributo, para ofrecer productos principalmente importados de Castilla, se oponían a la instalación de cajones y tendales en la Plaza Mayor ante la ‘imposibilidad’ que tenían de competir con los precios de los ambulantes. Y si bien la cualidad de los productos y el público al que aparentemente estaban dirigidos diferían, los desórdenes provocados por

³⁷ León, *Plebeyos...* 287. Goicovich, “Un escenario para dos actores...”, 26.

³⁸ León, *Plebeyos...* 284.

³⁹ Salazar, *Labradores, peones y proletarios...*, 250. Iwasaki, “Ambulantes y comercio colonial...”, 208.

la instalación de dichos tendales (aglomeraciones de gente indeseable: borrachos, niños, vagos, etc.) impedían el libre tránsito y el éxito en sus ventas. Además, al vender los mercachifles productos muchas veces provenientes del robo de las haciendas, casonas y tiendas, y al permitirles su instalación y venta, se alentaba a la reproducción de dichas prácticas⁴⁰.

De este modo, los ambulantes se enfrentaban a una doble resistencia: los comerciantes establecidos y las autoridades de gobierno. A pesar de constituir un eslabón fundamental en la economía local que permitía articular una amplia gama de actividades y suplir necesidades vitales, los comerciantes informales debieron enfrentarse a reiterados intentos de erradicación (bandos prohibitivos emitidos por diferentes gobernantes: “Amat y Junient en 26 de enero de 1756 y 18 de febrero de 1760; Antonio de Guill y Gonzaga en 21 de febrero de 1764; Agustín de Jáuregui el 7 de junio de 1773 y 1 de marzo de 1779; el brigadier Ambrosio de Benavides en 15 de julio de 1782 y Ambrosio O’Higgins en 19 de agosto de 1788”⁴¹) con distintos niveles de eficacia, lo que demuestra por una parte lo imperioso que resultaba para las autoridades el control de dicho sector, y por otro, que la permanencia de la práctica nos indica la férrea resistencia de los sectores populares a ser cooptados u escindidos de una práctica que demostraba ser la única solución efectiva y rentable a los problemas de la subsistencia, en Santiago a fines del siglo XVIII.

⁴⁰ Goicovich, “Un escenario para dos actores ...”, 24.

⁴¹ *Ibíd.* 26.

Capítulo II

Los conflictos entre el cabildo y los comerciantes informales

En el siguiente capítulo, se abordarán los conflictos que oponían a los agentes del Cabildo de Santiago con los comerciantes informales al menudeo de la ciudad, quienes se instalaban fundamentalmente en la Plaza Mayor. Para ello se hará una revisión de las Actas del Cabildo desde 1747 hasta 1794, y de una serie de bandos de buen gobierno dictados por los gobernadores de la segunda mitad del siglo XVIII, que son documentos que nos permiten percibir las apreciaciones de la autoridad respecto a la práctica del comercio. De ese modo nos haremos una idea del tipo de relación que comenzaba a forjarse entre ambos círculos, en las particulares circunstancias que distinguen a la temporalidad ya referida.

El cabildo de Santiago y la reglamentación de la vida urbana

El Cabildo fue durante el periodo colonial la institución encargada de velar por los asuntos de administración a nivel local. En la práctica, éste se preocupaba de asuntos tan variados como la seguridad, la justicia de primera instancia, las obras públicas, el aseo y ornato urbano, entre muchas otras. Estaba compuesto, de manera básica, por seis regidores y dos alcaldes; los primeros eran el núcleo de la corporación, y se encargaban de regir la vida ‘cabildana’, por ejemplo, de elegir cada año durante los primeros días de enero a los dos alcaldes, cuya función sería administrar justicia en primera instancia en cuestiones civiles, y cuyo cargo duraba un año.

Otros cargos imprescindibles para el funcionamiento de la institución, aunque en estos casos se trataba de funcionarios y no de autoridades electas, eran el mayordomo y el escribano; el primero se ocupaba de la administración el tesoro del Cabildo y el segundo de tomar actas en las sesiones. Les seguían el alguacil mayor, encargado de hacer cumplir las resoluciones coercitivas que expedía el consejo, además de ocuparse de la cárcel; el alférez real (que era uno de los regidores de la corporación) cuyo cargo, en principio, tuvo una connotación militar que luego derivó en una cuestión más bien ceremonial que contaba con gran prestigio, pues era quien guardaba estandarte de la ciudad, el que se enarbolaba en grandes ceremonias o en momentos de peligro; el fiel ejecutor, por su parte, debía preocuparse de fiscalizar el comercio y hacer cumplir con

los precios a zapateros, sastres y carniceros, entre otros gremios de artesanos y comerciantes.

Había una serie de otros cargos, oficiales o delegados concejiles con funciones más específicas y esporádicas, como diputados de hospital, veedores de gremios, tenedores de bienes de difuntos y jueces de aguas⁴². Por cierto, quienes detentaban dichos cargos no era gente de cualquier clase, sino aquellos vecinos cuyos méritos fuesen, usando la expresión de la época, de ‘pública voz y fama’. Es destacable mencionar que algunos de los oficios recién nombrados, y otros ya extintos, que durante los primeros años de funcionamiento del ayuntamiento fueron ocupados mediante la elección de los vecinos participantes, luego para beneficio de la corona, fueron vendidos en la plaza pública al mejor postor. Es el caso de los alguaciles mayores, alféreces reales, fieles ejecutores y alcaldes de hermandad, que comprados al rey, eran otorgados a perpetuidad, en tanto que aquellos elegidos por los miembros del cabildo, tenían por lo general una duración anual⁴³. De este modo, no es un misterio saber que era la elite santiaguina, los vecinos más conspicuos de la urbe, eran quienes detentaban el poder del ayuntamiento. Por consiguiente, la legislación respondía en esencia a lo que el patriciado local sumados a los agentes monárquicos considerasen pertinente.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, el Cabildo comenzó a ganar importancia considerable respecto al rol que históricamente le había correspondido. Las reformas borbónicas implementadas por Felipe V y luego más profundamente por Carlos III, que buscaban hacer más eficiente el control de la corona sobre sus colonias, significaron una modificación del sistema comercial y de tributación, la fundación de nuevas villas y ciudades, la implementación de las intendencias y el aumento de la dotación de peninsulares destinados a sustituir a los infra-calificados criollos⁴⁴.

La corona se resguardaba así de la injerencia de las otras potencias en sus colonias, y de disputar el poder acrecentado de los caudillos locales. Este escenario, que produjo fuertes tensiones entre ambos frentes de la elite en el resto de América, en Chile fue interpretado por ésta como una oportunidad de afianzar el concepto público de

⁴² Julio Alemparte, *El cabildo en Chile colonial (orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas)*, (Santiago: Ediciones Universidad de Chile, 1940), 64 – 67.

⁴³ *Ibíd.* 68-69.

⁴⁴ John Lynch, *Las revoluciones Hispanoamericanas 1808 – 1826*, (Barcelona: Editorial Ariel, 1976), 13 – 17.

autoridad, y de mancomunar esfuerzos para enfrentar los problemas administrativos del reino. Según León, comienza aquí un proceso de “incesto ideológico” entre criollos y peninsulares, cuyos intereses frente a la plebe no se oponían. Los patricios se sumaban rápidamente a los proyectos traídos por los agentes monárquicos, por monumentales que fuesen, lo que demuestra que para los primeros el “vigor reformista de la corona no era considerado obstructivo sino modernizador”⁴⁵. Los vientos de reforma, junto con los ideales de progreso y modernización permearon a la elite administrativa criolla, al tiempo que, contando con la venia de la corona, aportaban al proyecto de revitalización institucional implementando una legislación que permitiera ejercer la autoridad sobre los díscolos miembros de los grupos sociales más bajos. De este modo, el Cabildo de Santiago pasó a jugar un papel crucial⁴⁶.

No eran pocos los problemas a los se enfrentaban los gobernantes en este territorio, los conflictos en la zona de frontera sur con los indígenas, el contrabando e intervención en la economía de los mercantes extranjeros, el peligro constante de invasión ultramarina y la competencia económica con los limeños, concentraron los esfuerzos durante buena parte de las administraciones coloniales⁴⁷. Sin embargo, para los fines de esta investigación, la vida urbana y los problemas que comienzan a vislumbrarse durante este periodo, son los que nos competen.

Como se mencionó en el capítulo anterior, la capital del reino comenzó un proceso de expansión demográfica, que afectó fundamentalmente en los arrabales y sectores aledaños al centro de la ciudad. Habitantes de baja esfera social y muchos sin empleo conocido comenzaron a proliferar por dichos lugares. Las condiciones de miseria en las que dichos sujetos subsistían eran parte de acaloradas discusiones entre los miembros de la elite, quienes debatían tratando de explicar sus orígenes y las soluciones que debían implementarse para superar esta situación. Había quienes pensaban que la tendencia de la plebe hacia la vagancia y el delito se debía a la falta de instrucción pública y privada, al aprendizaje de las malas costumbres, sobre todo de los mapuches, y de ese modo apuntaba a un rol educativo o moralizante del cual debía hacerse cargo la autoridad política y religiosa⁴⁸. Por otro lado, estaban quienes,

⁴⁵ León, *Plebeyos...*54.

⁴⁶ *Ibíd.* 61.

⁴⁷ *Ibíd.* 56.

⁴⁸ *Ibíd.* 58.

influenciados por una corriente más progresista, como era el caso de Manuel de Salas, consideraban que la falta de actividad comercial e industria propendía al fomento del ocio y por consiguiente a la caída en desgracia de la plebe libre. Según De Salas:

“...La ociosidad de la clase menesterosa, dispersa y que perece en los vicios por no tener en qué emplear sus brazos, es horrible. La fertilidad y la miseria, la despoblación y la escasez de recursos, forman aquí un contraste que choca más al que mira por todas partes producciones espontáneas de la naturaleza, cuya abundancia podría formar ramos de entretenimiento y de exportación que relevasen a los colonos y a la madre patria del comercio pasivo y vergonzoso que les tiene agobiados...”⁴⁹

Ambas posturas, si bien divergían en la solución al problema del comportamiento errático y vicioso de la plebe, coincidían en un detalle no menor, que da cuenta de la interpretación que se le comienza a dar a la pobreza desde la segunda mitad del siglo XVIII, y es que ésta deja de ser percibida como una condición o un estado permanente y digno de caridad cristiana, y empieza a tomarse como una etapa de la vida que puede ser superada mediante alguna actividad o trabajo. La pobreza sería una consecuencia lógica tanto de la carencia de voluntad de trabajo de la plebe, y como se desprende de los dichos de Salas, de la falta de iniciativa de los sectores elitarios, que no explotaban las bondades naturales de esta tierra y no creaban las fuentes necesarias de trabajo para incorporar a dichos sujetos a la actividad productiva⁵⁰.

Por lo tanto, el trabajo como redentor de la miseria y como elemento aleccionador y ordenador, comienza a tomar un rol fundamental. En ese sentido aparecen referencias bastante explícitas, que muestran la poca tolerancia por la falta de oficio de aquellos que reunían las condiciones físicas e intelectuales para ejercer alguna actividad, lo que los distanciaban de “los verdaderos pobres”, es decir, de aquellos que imposibilitados física y mentalmente, justificaban su condición. En tal sentido, el bando de buen gobierno dictado en Santiago el año 1788 ordenó:

“...Que ninguno pueda mendigar sin que por el cura de su parroquia se le dé cedula de mendigo revalidada todos los años despues de hazerle constar haver cumplido con el precepto anual de la santa madre yglesia, la qual ha de presentar cada uno al alcalde de su barrio para que por su medio é

⁴⁹ Citado en Sergio Villalobos, *El comercio y la crisis colonial* (Santiago: Ediciones Akhilleus, 2009), 168.

⁵⁰ Marco Antonio León León, “De la compulsión a la educación para el trabajo. Ocio, utilidad y productividad en el tránsito del Chile colonial al republicano 1750 – 1850”, en *Historia Crítica N°41* (Bogotá, 2010): 160 – 183.

ynforme sea rubricada del superior ministro alcalde de cuartel concediendole lizencia de mendicante, si lo considera justo procediendo con exculpulo y detencion por el grave perxuicio al publico y defraudacion a los verdaderos pobres, que causa la facilidad y muchedumbre de los sanos, y aun delinquentes, que se dedican a esta clase de vida por olgazaneria, ó encubrir sus vicios...”⁵¹

O como reza en otro apartado el mismo bando:

“...Que salgan inmediatamente desta jurisdiccion todos los vagamundos, ociosos, y gente de mal vivir pena de que pasados tres dias por el mismo hecho de hallarse sin oficio, empleo, ú ocupacion servible y licita, serán destinados á servir en obras publicas, ó reales, ó en cuerpos de tropa desta capital, ó plaza de Valdivia, conforme a la naturaleza de los casos...”⁵²

De este modo, comienza a instalarse a través de un conducto institucional, como lo era el bando de buen gobierno, una idea de orden y progreso ligado a la promoción del trabajo y las buenas costumbres. Se hacen continuos llamados a ser obedientes a Dios, al rey y a las autoridades locales, evitando escándalos, pependencias, y pretendiendo que todos vivan cristiana, honesta y pacíficamente “...vaxo las penas extablecidas por las leyes...”⁵³

En Santiago, estas disposiciones cobran mayor sentido, en tanto que como capital y principal residencia de la autoridad y patriado del reino, debía funcionar como representación gráfica de la voluntad de orden de la monarquía. Es decir, si había un lugar en el cual estas ideas e intenciones podían y debían ejecutarse, esa era la capital chilena. Y no se escatimó en ingenio a la hora de establecer regulaciones que pretendían penetrar hasta en lo más nimio del comportamiento social, prohibiendo juegos como las “carreras de patos”, los naipes, las rifas, entre otros; ordenando que todos mantuviesen limpios y despejados los frontis de las casas, que no se galopara a caballo en semana santa o que no se cantase coplas deshonestas o satíricas en lugares públicos.⁵⁴

El Cabildo expandía sus pretensiones reguladoras a la mayor cantidad de aspectos que su creciente poder le permitía. Dentro de estos aspectos, es posible encontrar uno que es permanente, y que pareciera mostrar reticencia al sometimiento

⁵¹ *Bando de buen gobierno y real cédula aprobatoria del mismo*, 19 de agosto de 1788. Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Capitanía General (En adelante ANFHCG), vol. 811, f. 3.

⁵² *Bando de buen gobierno y real cédula aprobatoria del mismo*, 19 de agosto de 1788. ANHFCG, vol. 811, f. 2.

⁵³ *Ibíd.* fs. 1-1 v.

⁵⁴ León, *Plebeyos...* 97.

que buscaba imprimir la corporación edilicia. Nos referimos al comercio informal en sus múltiples variantes, que por la repetición de autos en su contra, bandos y quejas de los habitantes de la capital que pululan en los archivos, demuestra haber sido un constante dolor de cabeza, tanto para los administradores de justicia y autoridades de gobierno, como para el patriciado en general. Y no es de extrañar. La suspicacia surge en estos sectores dado que buena parte de los sujetos más pobres de la capital eran quienes engrosaban las filas de este tipo de “jiro⁵⁵”, y no personas llanas, ni reconocidas por el Cabildo; la simplicidad de este tipo de comercio, o más bien, la facilidad con la cual se llegaba a él, significaba que muchos sujetos lo ejercieran, temporal o permanentemente, sin ubicación establecida, sin pago de impuestos y sin rendir cuentas al gremio mercantil.

Por otro lado, también cumplían con una labor absolutamente indispensable como lo era el abasto de la ciudad, por lo que el actuar de la autoridad en el control del comercio exigía cierto tacto en sus regulaciones. De este modo, el comercio informal aparenta ser un foco conflictivo para autoridades, practicantes y habitantes de la ciudad, lo que se abordara más extensamente en las páginas siguientes.

Regatones y Estanqueros: el problema de la reventa y el desabasto

“...Por quanto el abasto general de las ciudades, villas, y lugares és y ha sido siempre uno de los objetos dignos de la atencion del govierno, como materia tan importante al bien publico, y necesitando de oportuno eficaz remedio el desorden, y perjuicio que en esta parte se experimenta, sin embargo de las reiteradas providencias que en todos tiempos se han librado...”⁵⁶

Así reza el inicio de un bando emitido por don Ambrosio O’Higgins destinado a regular la venta de pescado fresco y seco en Santiago, en septiembre de 1788. Este fragmento resulta destacable puesto que da cuenta, en primer lugar, de la dedicación que, al menos según el gobernador, siempre pusieron los gobiernos en la materia, entendiendo la importancia que tenía el abastecimiento de la población, y luego, la reiteración de providencias en función de resolver el desorden que, a pesar de estas, subsistía.

⁵⁵ El *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana* define “jiro”, como: “Italia: Giro, circuito, y de aquí se dice jiro en el comercio, por el paso o tránsito de dinero, o letras, de unas manos o naciones, a otras” (Viuda de Ibarra, Madrid, 1787), p. 391.

⁵⁶ *Bando que regula la venta de pescado fresco y seco*, 3 de septiembre de 1788. ANHFCG, vol. 811, f.11.

Como garante del bien común, y siendo la correcta distribución de los mantenimientos necesarios para la población uno de sus aspectos, el Cabildo buscaba cumplir con la obligación de evitar los abusos de los vendedores y el desabastecimiento. Para lograr aquello, una de las medidas más recurrentes desde el comienzo de la colonización española en Chile, fue la de fijar los precios por los cuales se debían vender los productos básicos. Esto respondía tanto a una cuestión de orden práctico, en la medida que se establecía una referencia mínima sobre la cual debía operar el comercio, como también a una constatación de orden ético:

“...porque las cosas necesarias para el sustento de la vida, no pueden estar sujetas al libre arbitrio de los hombres, que como inclinados naturalmente á sus particulares proyectos por mas que viesen percer los proximos, se abansarian á pedir, y tomar los precios mas supremos que les pudiere ofrecer el tiempo, y la misma necesidad, ó escases...”⁵⁷

Y efectivamente así ocurría. El alza de precios era uno de los principales problemas que afectaban el expendio de los abastos en la ciudad. Uno de los agentes que recurrían a esta acción eran los revendedores, sujetos que actuaban como intermediarios entre los productores primarios y el público⁵⁸. Artesanos, pescadores, arrieros y vivanderos que conducían productos desde los extramuros a la ciudad, eran muchas veces interceptados en los caminos por los “regatones⁵⁹”, quienes en común acuerdo o por la fuerza, obtenían las vituallas de estos productores y luego se arrimaban a la Plaza Mayor de la ciudad para ponerlos a la venta. Así, en 1782 el fiscal en lo criminal manifestaba:

“...há llegado á su noticia haverse introducido en los abastos de pezcado y carne de la plaza mayor de ésta capital muchos yndividuos que viven de la preza, y de el fraude que hacen á todo el publico en los mismos abastos, porque el procedimiento que diariamente óbservan és tomar a los vivanderos las mejores carnes y pezcado, y rebenderlo todo despues con notable exorvitancia del precio, dando á los vecinos por seis, lo que les ha costado tres...”⁶⁰

⁵⁷ *Sobre arreglo de víveres y que se provea por el gobierno superior la prohibición absoluta de revendedores*, 21 de febrero de 1785. ANHFCG, vol. 665, f. 306 v.

⁵⁸ Esto no era privativo de la ciudad de Santiago. Con cierta similitud, las bandas de salteadores interceptaban las mercaderías en las rutas comerciales aledañas a la ciudad de Lima, para consumo propio o para la repartición. Alberto Flores Galindo, *La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe en Lima, 1760 – 1830* (Lima: Editorial Horizonte, 1991), 111 – 125.

⁵⁹ Según el Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, de Joaquín Ibarra de 1780, Regatón se define como: “El que compra por junto del forastero, para vender por menor”

⁶⁰ *Sobre arreglo de víveres y que se provea por el gobierno superior la prohibición absoluta de revendedores*, 22 de octubre de 1782. ANHFCG, vol. 665, f. 301.

Una opción para la reventa era simplemente el robo, la otra era hacer un contrato de manera voluntaria:

“...que el referido expendio, ó venta deve verificarse...por la primera mano de los pescadores que lo trahen, ó por medio de las personas que estos mismos quisieren voluntariamente, sin que pueda intervenir un nuevo vendedor, que pretenda obligarles á correr con dicho expendio...”⁶¹

Llama la atención que en este último bando se permita abiertamente la reventa con la condición de que esta no sea obligada, esto si se entiende que lo que se buscaba por parte del Cabildo era mantener los aranceles, prohibiendo la mayoría de las veces esta práctica.

Además, las constantes denuncias por reventa hacían evidente que la exorbitancia de los precios se daba, por lo general, luego que vivanderos y regatones llegaban a acuerdo. Estos últimos compraban o alquilaban los productos a un precio ‘justo’ y revendían más caro para obtener la ganancia del productor y la propia. Por esta razón también se buscó penalizar a los “traficantes” que llegasen con los productos y que entraban a por las noches a la ciudad para hacer el trato con los revendedores. La multa fue de doce pesos a los españoles “...que contravendan, oculten, y permitan en sus casas dichos géneros...” y veinticinco azotes a los de “...inferior calidad...”⁶² Para llevar a cabo el fraude, en el caso de los pescados, la carne y las verduras, los infractores recurrían muchas veces a la tergiversación del peso de los productos, interviniendo las balanzas.

En una interesante representación que hace el procurador de la ciudad de Santiago en febrero de 1785, da cuenta de una acuciosa investigación sobre el problema del engaño y abuso de los revendedores, junto con el problema del pesaje. En él, el procurador se remite a un antecedente: el fiscal del crimen informaba en octubre de 1782, que sabía que en el delito de reventa participaba:

“...Juan Agustín Miranda, y sus dos hermanos, Pedro Miranda su hijo, Pasqual Cavieres su yerno, Ramon Espinoza alcayde de la carzel, Antonio y

⁶¹ *Bando que regula la venta de pescado fresco y seco*, 3 de septiembre de 1788. Archivo Nacional Histórico, Santiago de Chile, Fondo Capitanía General (ANHFCG), vol. 811, f.11.

⁶² *Bando de buen gobierno y real cédula aprobatoria del mismo*, 19 de agosto de 1788. ANHFCG, vol. 811, f.8 v.

Cipriano Hurtado, Josef Bezerra, Manuel Chacon y sus dos hermanos Fulano Leiva, y N. Aguirre Ancianos...”⁶³

Todos ellos se ocupaban de engañar al público a diario, cuando “...al tiempo de pezar el pezcado si en el pezo vale quatro reales, al pasarlo y entregarlo piden cinco, ó seis como yá lo han visto y notado, muchos vecinos y aun eclesiasticos...”. Lo interesante es que, en la representación del procurador, se informa que el subastador de la plaza, (de quien no da nombre, pero sabe que al mismo tiempo ejercía de carcelero), en lo respectivo a la pescadería:

“...a quien toca la obligacion de tener en ella corrientes, y bien condicionados los pezos nesarios, es uno de los primeros y mas tiranos regatones ...que tomando en si o antecomprando la maior parte del pescado bueno que se conduce, encubre su abundancia...vendiendolo en el lugar que á el le acomoda, sin reservar ni el Quartel de Dragones en donde aora tiene su quarto de havitacion, por razon de su otro oficio de carselero...”⁶⁴

De lo anterior se desprende, en primer lugar, que en la regatonería podía participar, y participaba, buena parte del núcleo familiar, fundamentalmente hombres. Lo segundo es que dicha participación, de al menos uno de los sujetos, era sostenida en el tiempo. Es de suponer que Ramon Espinoza, alcaide de la cárcel acusado de regatonería en 1782, sea el mismo carcelero que en 1785 se reservaba y revendía las mejores carnes desde el Cuartel de Dragones y otros lugares, además de ser a quien se le otorgó el rol de fiscalizador de las balanzas. Esto abre la pregunta respecto a los problemas de fiscalización y aplicación de las prohibiciones al comercio informal emitidas en los bandos, cuestión sobre la que volveremos más adelante.

Parte del oficio de los revendedores, así como la tergiversación de los pesos, tenía que ver con el estanco de los productos. Así como se relata en el fragmento anteriormente citado, los revendedores ocultaban la mercancía para generar la impresión de desabastecimiento y, de este modo, justificar la venta a un precio más alto del correspondiente. En una sesión del Cabildo de agosto de 1753, se habló con preocupación de la escasez de sal que afectaba a la ciudad, siendo el motivo:

“...la malicia y pernicioso abuso de algunas personas que la han comprado por junto y retiénela para darle el valor de ocho y nueve reales el almud

⁶³ *Sobre arreglo de víveres y que se provea por el gobierno superior la prohibición absoluta de revendedores*, 22 de octubre de 1782. ANHFCG, vol. 665, f. 301.

⁶⁴ *Sobre arreglo de víveres y que se provea por el gobierno superior la prohibición absoluta de revendedores*, 21 de febrero de 1785. ANHFCG, vol. 665, fs. 301-305.

correspondiente la fanega a doce y a trece pesos, lo que jamás se ha experimentado en esta Capital ni en sus contornos...”⁶⁵

Como resultado de la discusión se decidió, conforme a una de las ordenanzas municipales que permitía fijar los precios a los alimentos diarios, establecer el valor del almud de sal en tres reales y la fanega del mismo mineral en cuatro pesos. Quien no lo cumpliera así y además estancase la especie, caería en pena de comiso y sería expulsado del reino, según informaría el bando a publicar luego de esta sesión. En 1763 la misma preocupación, esta vez respecto del abastecimiento de leña y carbón, quedaba patente en un bando que prohibía:

“...el detestable abuzo de los bodegoneros, y de otros particulares...que se conducen, para havastese el vesindario, y comun de esta capital, apostandose en los caminos, y entradas de ella á fin de conseguir la atravieza de dichas especies, almagasenarlas en sus bodegones, cazas ó quartos, y rebenderlas por subidos precios aprovechandose de las circunstancias...”⁶⁶

En este último caso, se exhortó a los bodegoneros y estanqueros a que no concurrieran a las entradas de la ciudad a buscar dichas especies, y dejaran a los conductores traficar con ellas de la forma acostumbrada, so pena del comiso de las especies y remisión a cualquiera de los presidios del reino por dos años, a ración y sin sueldo.

Se destaca de este caso el hecho de que bodegoneros participaban en el estanco del producto; estos no eran considerados sujetos que participen del comercio informal o fuera de la ley, como sí lo eran mercachifles, tendaleros o regatones. Las definiciones de los diccionarios de la época definen a los bodegones como lugares subterráneos, “donde se guisa y dan a comer viandas ordinarias⁶⁷”, y los bodegoneros naturalmente como los dueños o administradores de dichos lugares. Intuimos que aquella definición europea no aplica en su totalidad para el caso chileno o americano, tanto por la característica subterránea del lugar, como por el exclusivo expendio de comida; claro está que la leña y el carbón no lo son. El hecho de que funcionaran al amparo de la ley, nos mueve a

⁶⁵ Acta del Cabildo de Santiago de 25 de agosto de 1753, en: “Colección de Historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional”, (Santiago de Chile. Academia Chilena de la Historia, 1983): t. LV, ps. 97-98.

⁶⁶ *Bando sobre que los bodegoneros no salgan a comprar leña y carbón al campo y moderación de precios en ambas especies*, 15 de julio de 1763. Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Varios (En adelante ANHFV), vol. 321, f. 27.

⁶⁷ Definición incluida en *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*, (Joachín Ibarra, Madrid, 1770) p. 502.

pensar que las penas a igual delito (estanco) eran de menor consideración para ellos (dos años de cárcel) que para aquellos que comerciaban informalmente (destierro). Aunque esto no es demostrable con estos dos casos, consideramos que es una cuestión a tener en cuenta.

Como se puede apreciar, los productos a los que se recurría para la reventa eran siempre aquellos que tenían una mayor demanda, como ocurría con el pescado en época de cuaresma, cuando se practicaba el ayuno y la abstinencia del consumo de carnes, o la leña y el carbón durante el invierno. De este modo los regatones y estanqueros aseguraban la venta de los productos y la rápida adquisición del sustento, puesto que existía una demanda constante, fuese esta real o ficticia. Para el Cabildo, la problemática que generaba la escasez de los productos más necesarios, significaba el descontento general de la población y la agitación, de ahí que una de sus principales preocupaciones tuviese que ver con la fluidez comercial y control del abastecimiento de los productos básicos:

“...La planta principal y primario objeto, en todos los reynos, y ciudades cultas ha sido el establecimiento, orden, y arreglo de los abastos por que faltando, ó encareciendose estos...de poco servirian las fuertes murallas, los templos, las santas leyes, ni el consierto politico, supuesto, que al pueblo necesitado, ni las armas ni las leyes divinas, y humanas, lo podrian sujetar, ni comprimir...”⁶⁸

Para evitar el perjuicio que conllevaba la escasez de mantenimientos para el pueblo, las medidas del Cabildo fueron múltiples. Como se mencionaba, la fijación de precios entregaba un marco que delimitaba las posibilidades de comerciar y pretendía asegurar el abastecimiento de todos los sujetos, independientemente del lugar que ocupaban en la sociedad. Todos debían estar en condiciones de pagar un precio justo por los alimentos necesarios, al menos en teoría. Cabe mencionar que, por esta razón, los revendedores, regatones, bodegoneros y estanqueros que modificaban los precios al alza, no sólo incurrían en una falta al contravenir la disposición de la autoridad, sino que a juicio de estas últimas cometían un crimen de tipo humanitario. Desde luego la fijación de precios no era suficiente, como se puede apreciar en el siguiente párrafo:

“...Pues no habiendo producido efecto la taza, y otros medios, de que se ha valido el Ylustre cavildo en distintas epocas para haser verificable el

⁶⁸ *Sobre arreglo de víveres y que se provea por el gobierno superior la prohibición absoluta de revendedores*, 21 de febrero de 1785. ANHFCEG, vol. 665, fs. 306-306 v.

expendio de dicho abasto, de modo, que no los dueños que lo conducen de la costa y otras partes se perjudiquen en sus utilidades, ni el publico sienta el grabamen de un precio arbitrariamente subido...pide desde luego la materia otra atencion mas seria, y autorisada, y otras mas estrechas conminaciones...”⁶⁹

Las disposiciones “más serias y autorizadas” conminaban a que no se les permitiese a dichos sujetos el ingreso a la Plaza Mayor, lo que corría por cuenta del juez de abastos, los regidores y las justicias ordinarias de la ciudad, es decir los alcaldes; las penas que arriesgaban oscilaban entre las multas, comiso, azotes, e incluso la expulsión del reino, dependiendo de la gravedad y condición del infractor. La intención era que cada productor o vivandero (pescadores, carniceros, verduleros, en fin, arrieros), vendiese sus productos de manera directa, sin intermediarios, a fin de evitar el abuso y asegurar el abasto.

Otras disposiciones tuvieron que ver con la protección física y ‘arancelaria’ de los proveedores:

“...que a qualquiera persona que se dedicare a la pesqueria, se le favoresera y amparará por este superior gobierno...el mismo amparo y proteccion daran á dichos pescadores las justicias de su territorio, las ordinarias de esta ciudad, y las intermedias; de modo que aquellas facilitaran en todos tiempos, y ocaciones, por medios prudentes, y que mas combengan que pueda pescarse, y conducirse; y éstas como tambien los regidores de turno, no permitiran que llegando á la plaza los referidos pescadores, les arrebaten el pescado, ni se entrometa con ellos, ni para su venta persona alguna, dejandoles vender con livertad y al precio que les fuere mas favorable...”⁷⁰

La libertad de vender al mejor precio es una cuestión que llama la atención, si se tiene en cuenta que esto iba contra las disposiciones anteriores de control de precios ¿Por qué se permite de pronto que el precio de uno de los productos indispensables para el mantenimiento del pueblo quede al arbitrio de los vendedores? Pensamos que podría tratarse de una medida de corte liberal, en cuanto podría haber funcionado como incentivo para los vendedores de pescado el hecho de poder obtener las ganancias que ellos estimasen justas, y de ese modo, aumentar su interés para comerciar este producto en la ciudad al mismo tiempo que se solucionaba el problema del desabastecimiento. Sin embargo, el mismo bando contiene otra disposición que aumenta la incertidumbre sobre este punto:

⁶⁹ *Ibíd.* f. 304.

⁷⁰ *Bando que regula la venta de pescado fresco y seco*, 3 de septiembre de 1788. ANHFCG, vol. 811, f.11.

“...que conforme a lo resuelto por la ley 8va titulo 18, libro 4º de la Recopilacion de estos dominios, se tragine, comercie, y *venda libremente como las demas viandas y bastimentos* el pescado fresco, y seco, sin que en adelante haya tarifa, ó aranzel de precios, ni peso para regularlos, quedando abolido en el todo, de ningun valor, ni efecto, el que determinava dichos precios y que se formó el año pasado de 1787...”⁷¹

Parecía plausible considerar que se ‘liberase’ de la presión de los precios fijados a aquellos productos que escaseaban, a partir de las ideas liberales que comienzan a aplicar a nivel macroeconómico en la segunda mitad del siglo XVIII, pero ¿que se trajine, comercie, y venda libremente como las demás viandas y bastimentos? Podría tratarse de un primer intento de liberalizar el comercio a nivel microeconómico. No sabemos, sin embargo, si aquello finalmente se aplicó, ni qué impacto pudo haber causado. Sea como fuere, sabemos que dicho experimento, de haber sido aplicado, no duró mucho.

En agosto de 1794, llegaron a oídos del Cabildo “...los clamores del público sobre el desorden en que están los abastos a causa de la mucha estafa de sus vendedores, y revendedores de que abunda la plaza...”, cuyo remedio se consideró estaba en la formación de un nuevo arancel, en este caso de la carne, de acuerdo a los precios y circunstancias del momento⁷². Así, se retomaba la fijación de precios como medio de control del comercio de abastos, mas desconocemos el momento exacto en que dichas disposiciones dejaron de ser aplicadas.

La imagen de la capital y control espacial del comercio

Como vimos anteriormente, uno de los problemas para el Cabildo que se desprendían de la práctica del comercio informal, era el alza de precios y el desabastecimiento. El segundo problema, se relaciona con un ámbito más de orden simbólico, aunque también práctico, del ejercicio de la informalidad comercial. Ya mencionamos la importancia que tenía la capital del reino como lugar representativo del ideal de orden del patriciado, o al menos los esfuerzos de estos sectores para conseguir que aquello se cumpliera. En lo relativo al comercio informal, cabe mencionar algunas generalidades de su práctica que van en directa relación al uso del espacio en la capital.

⁷¹ *Ibíd.* f. 11. La cursiva es nuestra.

⁷² Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de la historia de Chile, Acta del Cabildo de Santiago de 19 de agosto de 1794, en: http://www.historia.uchile.cl/CDA/fh_article/0,1389,SCID%253D16407%2526ISID%253D584%2526JNID%253D27,00.html (Consultado el 15 de agosto de 2017).

El lugar por antonomasia del comercio en la ciudad era la Plaza Mayor, y esto no era una cuestión baladí. Era en ese lugar en torno al cual se estructuraba la ciudad: partiendo desde el hecho simbólico de la fundación de la urbe, la Plaza Mayor era también el lugar donde se encontraban las instituciones más importantes del reino, la Gobernación, la Catedral y la Real Audiencia; a su vez, la jerarquía de los sujetos que vivían en la ciudad, quedaba patente en función de la distancia de las casas respecto de la plaza: a mayor cercanía de ella, mayor estatus. La Plaza Mayor, como centro de la ciudad y, por ende, el espacio más importante, era el más transitado por sus habitantes. De aquí se desprende que el hecho de que el comercio tuviese lugar en el centro de la capital, respondía por una parte a la importancia que se le daba a la actividad comercial, y por otro lado, a que su instalación ahí iba en directa relación con el tránsito de los habitantes ciudadanos.

Esta última razón es la que movía a los comerciantes informales a ejercer su actividad en la Plaza Mayor, sin que ello signifique que era el único lugar donde se comerciaba. Allí convergían mercachifles, tendaleros y regatones para ofrecer los más variados productos y hallaban en los sectores más pobres, sus congéneres, incluidos esclavos y sirvientes del patriciado que iban por los encargos diarios, a sus fieles compradores. Como es de suponer, el gran concurso de gentes de toda clase que comerciaba y compraba en dicho lugar, generaba suspicacia en la elite. Como primera medida palpable de la voluntad de orden y control que se buscaba imprimir a la capital durante la segunda mitad del siglo XVIII, está la proposición hecha por el gobernador Manuel de Amat:

“...quien deseoso de los mayores adelantamientos de esta ciudad pensaba que en lugar de los toldos que en la Plaza Mayor de ella cubren a los vendedores, cuyo producto es uno de los ramos de sus Propios, se construyesen unos asientos de firme bajo los cuales se pudiese mantener el abasto, en todas las estaciones de invierno y verano, con mayor aseo y mejor arreglamiento...”⁷³

Esta nueva construcción de “asientos de firme”, venían a sustituir una medida anterior que situaba el comercio de abastos en “...los triangues indíjenas de la conquista, que se celebraban a cielo raso en una lamentable confusion, i cuya diaria zambra y perpétua inmundicia no habia tenido otro correctivo que el derecho de toldos i tendales creado

⁷³ Acta del Cabildo de 4 de marzo de 1757, “Colección de Historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional” (Santiago de Chile. Academia Chilena de la Historia, 1983): t. LV. Ps. 164 - 165

por el presidente Manso...»⁷⁴ La nueva construcción se situaría en la misma Plaza Mayor y tendría las siguientes características: se trataría de un galpón de 80 varas de largo y 20 de ancho con dos puertas laterales que permitían el ingreso al recinto, quedando una calle de 30 varas de ancho llamada la Avenida de los Baratillos. Una descripción más detallada del lugar aparece citada por Cavieres de la manera siguiente: “...se compone de dos lienzos que forman una calle en medio de una cuadra de larga, el del lado de abajo que mira a la Plaza, con dos corredores, uno adentro de dicha calle y otro afuera, con su portada grande en medio, cuyas puertas son nuevas y bien hechas, con clavazón de bronce y otras dos puertas menores que la dicha en cada extremo de la calle que forman dichas Casas de Abasto, y todas tres con sus llaves corrientes, y el otro lienzo que cae a la parte del oriente con un corredor que corre de norte a sur, y un cuartito en medio que lo divide, esto es en el lado que mira al poniente, y por la calle que hace frente a las casas del General Don Pedro José de Cañas Trujillo se hallan contruidos veinte y siete cajones de mercancías y seis dichos por la cabecera del norte y seis por la cabecera del sur, de los cuales dos que miran a la Capilla de San Antonio están destinados para estanco de nieve, y los treinta y siete son de cuenta del subastador de dichas casas de abasto... se pone por inventario ciento noventa y tres garfios de fierro que están clavados en la muralla, bajo del corredor que mira a la plaza, destinado a los carniceros que sirven de colgar la carne... ochenta y ocho mostradores, los veinte y nueve y medio que miran a dicha plaza... sumamente maltratados y gastados de picar carne en ellos ...; y los cincuenta y ocho y medio que caen en la calle que forman dichas casas, de madera de patagua, los más de ellos deshaciéndose por su mal ajuste y peor clavazón...”⁷⁵

Esta recova, fue el principal comercio de abastos durante 64 años hasta que fue demolido en 1821. Su instalación, como se mencionaba, pretendía mejorar las condiciones del comercio en la Plaza, solucionando el problema de la interrupción del mismo producto del efecto climático, y a priori, el problema de la higiene en el expendio de alimentos. Esto último era una cuestión que demandaba la constante atención de la autoridad, y no sólo en lo tocante a la venta de productos perecibles. Las

⁷⁴ Vicuña Mackenna, *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago desde su fundación hasta nuestros días (1541 – 1868)*, Tomo II (Valparaíso: Imprenta de El Mercurio, 1869), 127.

⁷⁵ Eduardo Cavieres Figueroa, “Mercados y comercio informal en el Chile de la transición de colonia a república”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos (2011)* [En línea: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/60545>] (Consultado el 4 de febrero de 2018)

observaciones sobre que no se lavaran ropas ni se botaran inmundicias en el río del cual se extraía agua para el beber común, o que se privara de botar escombros, animales muertos, ropa de enfermos o cosas fétidas a la calle, da cuenta que la higiene era un problema recurrente.

Sobre el expendio de alimentos, esta cuestión era patente, por ejemplo, en las cocinerías al aire libre que eran un foco permanente lagunas y lodazales⁷⁶; o lo mismo con los animales de que se valían los comerciantes para el transporte de sus productos, que no discriminaban lugar a la hora de hacer sus necesidades, o incluso comer de los productos ofrecidos. El subastador de los puestos de abasto daba cuenta, en 1761, de cómo por el descuido de los vendedores y demás gentes, el caballo que tenía el vendedor de hortalizas se había comido algunos choclos y cebollas de otras casillas; en el mismo expediente relató cómo algunos vendedores de carne le encargaban su venta a un carnicero, que arrendaba sólo un puesto y lo abarrotaba hasta con tres reses, de modo que haciéndose pequeño el mostrador se veía precisado a exponer las carnes sobre el pellejo, en el suelo, o sobre algunos sudaderos, descuidando completamente el encargo de aseo sobre su expendio⁷⁷.

Si bien la construcción de la recova pretendía combatir en parte el problema de la higiene de la venta de abastos, al parecer no lo habría logrado a cabalidad, como lo muestra la cita anterior, y confirmaría la descripción que hace Vicuña Mackenna de la recova “...que cada madrugada las carretas i bestias de carguio convertian en un inmundo chiquero, hasta que en 1821 el ruinoso andamio fué demolido, despues de 64 años de existencia...”⁷⁸

La práctica del comercio, como se puede apreciar, estaba circunscrita formalmente al centro de la ciudad, es decir, la Plaza Mayor. Al menos en lo que legalmente competía el comercio de abastos. Los establecimientos encargados de proveer otro tipo de productos y servicios, ropa y demás géneros, alhajas de plata y otros derivados de la producción artesanal, barberías, bodegones, pulperías entre otros, tenían también una distribución céntrica: desde la calle la Merced hasta el Salto de Agua

⁷⁶ *Ibíd.*

⁷⁷ Sobre defender sus derechos de subastador de puestos de abastos de la ciudad de Santiago, 16 de febrero de 1761. ANHFCG, vol. 13, fs.141- 141 v.

⁷⁸ Mackenna, *Historia crítica...* 127.

en la Quinta Portales se registran en 1817, un bodegón establecido, siete bodegoneros que seguramente arrendaban en el lugar, y una pulpería. En la calle Monjitas, desde la casa de don Ignacio Luco hasta la quinta Portales, seis bodegones más. Cuatro bodegones en la calle Capuchinas, y un bodegón y una pulpería en la calle Rosas; Ahumada contaba con dos bodegones y una fonda, la calle del Sol o de la Patria contaba con una nevería y dos bodegones, en tanto que la Cañada, por el lado norte, desde el Hospital Militar hasta el final tenía un bodegón y un bodegonero⁷⁹.

Todas estas calles correspondían al centro histórico de Santiago. Sin embargo, aquellos que no tenían tienda pública, fueran estos artesanos pobres, mercachifles o regatones, podían moverse libremente por la ciudad atendiendo a su voluntad, a la precaución de no ser aprehendidos, y a la demanda del público. En 1756 el gremio de sombrereros y zapateros, a raíz de una petición interpuesta por los comerciantes formales de la ciudad, pidió que se les concediera “...venia y licencia para vender, livremente dichas especies de nuestros oficios, o en el mismo lugar que anteriormente servia de baratillo [o] señalandonos otro qualquiera de esta ciudad, donde podamos ejercer nuestro comercio...” para agregar finalmente que “...estaremos contentos con que se nos conceda licencia para actuarlo en la cañada, o en el puente, o en qualquiera de las plasoletas de ellas, pues estamos ciertos, que la gente del campo y vulgo, como se interesa en nuestro comercio, nos solicitara en cualquier parte...”⁸⁰

Tampoco se discriminaba la reventa en casas y lugares de particulares (incluso instituciones como vimos en el caso del carcelero que revendía en el Cuartel de Dragones), a donde se recurría para vender a quienes lo solicitaran a su puerta; a la sombra de los revendedores de la plaza, estaban quienes conducían a sus casas la mercadería comprada ‘por junto’ a los arrieros, o que convencían a los mismos de acercarse directamente a dichas casas a comerciar sin licencia⁸¹. Así, es posible inferir que, si bien el comercio establecido se distribuía fundamentalmente en el centro de la ciudad; en la plaza con mayor presencia, pero también en las calles aledañas, aquello no se cumplía necesariamente para el caso de los informales. Este tipo de comercio, que se

⁷⁹ Buratti M., “Vecindad y conflicto...” 24-25.

⁸⁰ *Sobre que se prohíba el baratillo que se ha formado en la plaza mayor*, 31 de marzo de 1756. ANHFCG, vol. 8, f. 369 – 371 v.

⁸¹ *Sobre arreglo de víveres y que se provea por el gobierno superior la prohibición absoluta de revendedores*, 21 de febrero de 1785. ANHFCG, vol. 665, fs. 305 v.

movía principalmente por la Plaza Mayor debido a la concurrencia de gentes, no hacía exclusivamente uso de ese espacio, pudiendo deambular según se lo permitía su actividad por amplios sectores de la capital.

Esta movilidad sin restricción era la que afectaba a las autoridades, en cuanto no era posible circunscribir a estos sujetos a los espacios que el Cabildo destinaba para el expendio de abastos y vituallas. La imposibilidad de identificar a los mercachifles, tendaleros y regatones, y las dificultades de aprehenderlos producto de la floja fiscalización, tenían como resultado que dicho comercio informal fuese uno de los principales factores que alteraban el ideal de orden social y, por tanto, la imagen de la capital del reino.

Capítulo III

Tensiones y distinciones: comercio informal y regular

En este capítulo haremos una descripción de los problemas que surgieron entre los comerciantes formales y los que practicaban el comercio informal; la imbricación entre ambos tipos de comercio, y los argumentos que esgrimieron unos y otros en defensa de su ejercicio. También intentaremos hacer una descripción de estas acciones más cercana a la óptica de los comerciantes informales quienes por su calidad no tienden a aparecer en los documentos. Creemos que esto puede ser posible a través de una lectura acuciosa de las fuentes, fundamentalmente aquellas de tipo judicial y de los bandos de buen gobierno, a lo que intentaremos avocarnos en la segunda mitad del capítulo.

Mercaderes, baratilleros, bodegoneros y cajoneros: la defensa del gremio mercantil

Cuando pensamos en la actividad comercial informal en el periodo tardocolonial y el modo de visualizarla en los archivos, las respuestas en general están ligadas a los conflictos generados con la autoridad. Lo anterior, producto de que las alusiones en la bibliografía mencionan principalmente el desorden, los robos, la vagancia y el vicio, todos ellos conflictos sociales percibidos desde la autoridad, indisolublemente asociados al problema de la informalidad. Pero las fuentes nos muestran, no con demasiada frecuencia pero cualitativamente de manera muy significativa, cómo aparece un actor que se podría plantear como un “enemigo natural” de este tipo de comercio, que lo es por ser esencialmente su contraparte: el comercio establecido. Estos sujetos, que en las fuentes se representan a sí mismos como comerciantes, mercaderes, baratilleros y cajoneros, identifican en su contrario la raíz de buena parte de sus problemas, siendo uno de los principales, según ellos, el perjuicio económico producto del decaimiento en sus ventas.

En febrero de 1760, don Fernando Román, a nombre de nueve comerciantes que con él firman, asegura que teniendo ellos sus:

“...cajonsitos de mercansia en la calle de la plasa de esta ciudad para el desempeño de nuestras obligaciones, pagando a sus dueños los respectivos alquileres, y quando por este medio nos prometiamos algun adelantamiento, espermentamos por el contrario nuestra ruyna, siendo causa motiba la muchedumbre de jente de mestisos, yndios, mulatos, negros, y demas clases,

que con la campana de las oraciones se congregan en la esquina de don Luys de Torquemada ocupando toda la boca calle, y comprendiendo hasta la mitad de dicha quadra, formando en ella feria o baratillo de lo propio y de lo ajeno...”⁸²

La formación de este *baratillo* luego de las oraciones, es decir, cuando la noche ya caía sobre la ciudad, ocupaba buena parte de la calle según la descripción, lo que a juicio de los cajoneros, hacía intransitable el lugar impidiendo que sus principales clientes, las “...mujeres que son las que salen de noche en solitud de sus menesteres...”⁸³, se acercaran a sus cajones debido al tropel de gente, donde algunos sujetos aprovechaban de sacarles de las mangas cuanto llevarsen, o de cometer insultos y “atrevimientos indecorosos”.

Anteriormente, en marzo de 1756, los gremios de sombrereros y zapateros protestaban por un bando emitido en enero del mismo año, motivado por un reclamo de los mercaderes de la Plaza Mayor, que determinó su expulsión de dicha plaza. Este expediente no está completo, por lo cual el motivo que llevó a los mercaderes a realizar la denuncia se desconoce. El bando original, publicado en enero de 1756 no sufrió modificaciones, y luego del reclamo de los sombrereros y zapateros, volvió a ser publicado en marzo del mismo año; en él se detalla que:

“...por quanto se ha reconocido los graves inconvenientes que resultan de que los mercachifles, y otras personas de todas castas, ocurrian de noche a vender generos a las esquinas de la plaza, pues muchos de ellos son especies hurtadas en las casas, y se valen de la obscuridad para la venta a fin de que no se reconozcan, ni la especie hurtada, ni el ladron; y otras especies son generos podridos, o manchados, con que se hace engaño al pobre, y al publico que llevado de lo varato, no advierte, ni repara en el color, o mancha que no puede distinguir por la noche...”⁸⁴

Por lo cual se ordenó:

“...ningun mercachifle, ni otra persona de qualquier estado calidad y condicion que sea, pueda vender en publico, ni en secreto desde las oraciones en adelante genero alguno de vestir, ni fuste, o utencilio en las esquinas de la plaza, ni en otra alguna de la ciudad ni formar junta o especie de varatillo...”⁸⁵

⁸² *Sobre que se prohíba el baratillo que se ha formado en la plaza mayor*, 12 de febrero de 1760. ANHFCEG, vol. 8, f. 375.

⁸³ *Ibíd.* f. 375.

⁸⁴ *Sobre que se prohíba el baratillo que se ha formado en la plaza mayor*, 31 de marzo de 1756. ANHFCEG, vol. 8, f. 372-372 v.

⁸⁵ *Ibíd.* f. 372-372 v.

Si bien el reclamo no consta, tampoco hay menciones al perjuicio económico, o a la disminución de las ventas que les causa a los mercaderes la práctica de este tipo de comercio en la Plaza Mayor. Más bien se hace hincapié en el tipo de personas que asisten a este comercio y los problemas que se desprenden de ello, que serían el fraude y el robo. Es curioso, puesto que luego del reclamo de Fernando Román en 1760, el gobernador Amat, conocido por su severidad (En la bibliografía al respecto se cita constantemente el bando de 1756 como una muestra de la rudeza de Amat, al no modificarlo luego de la petición de los sombrereros y zapateros), determinó que el baratillo de marras no fuera eliminado, como ocurrió cuatro años antes, sino que se traslade al centro de la Plaza Mayor donde:

“...solo se permite que puedan executarse las bentas por menor de barios generos y menudensias...a quales quiera horas del dia: y en la noche no mas que asta las siete de ella por ynbierno, y hasta las nueve por berano...”⁸⁶

Esto para evitar el perjuicio de los cajoneros comerciantes y despejar las esquinas de la plaza.

Más notorio aun que los problemas económicos que les pudiera traer la instalación del baratillo nocturno, es la constante distinción que buscan demostrar los mercaderes y cajoneros respecto de su contraparte, quienes por su calidad de “mestizos, indios, mulatos, negros y demás clases”, fundamentalmente pobres, son a menudo víctimas de la generalización que se instala sobre ellos. Acudir a vender a la Plaza Mayor durante la noche era percibido como coadyuvante del vicio, el robo, la venta de productos robados, el fraude, y otras infamias. Sin embargo, dicha generalización no parece ser del todo infundada. El diccionario de la RAE publicado en 1770, definió en una de sus acepciones a ‘baratillo’ como: “...el conjunto de gente ruin que á boca de noche se suele poner en los rincones de las plazas, donde venden lo viejo por nuevo y se engañan unos á otros...”⁸⁷

Sin embargo, no hallamos ninguna denuncia en concreto sobre algún perjuicio, sea este robo, injuria, fraude, etc. cometido por baratilleros⁸⁸ o mercachifles, fuera de las

⁸⁶ *Sobre que se prohíba el baratillo que se ha formado en la plaza mayor*, 16 de febrero de 1760. ANHFCEG, vol. 8, f. 377 v.

⁸⁷ Definición incluida en *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*, (Joaquín Ibarra, Madrid, 1770) p. 441.

⁸⁸ A partir de lo revisado en las fuentes, la palabra “Baratillero” o “Baratillo” no designa necesariamente a un vendedor de tipo informal. En una demanda interpuesta por comerciantes establecidos a unos

generalizaciones vistas en bandos y en los reclamos de los mercaderes y demás comerciantes establecidos; pero si el uso de la palabra había derivado en semejante significado, es porque seguramente tenía asidero que, por nuestra parte, todavía no podemos graficar.

Un caso en la que la distinción queda patente es aquella demanda de 1796, en que los mercaderes a fin de conservar “...la legalidad, buena fe y pureza de sus negociantes...”, que “...siempre ha propendido a extirpar daños, abusos, fraudes y otros inconvenientes de unos por otros y al comun del publico...”, le exigen a la autoridad que haga justicia, tal como se hizo en 1782 y 1783 según dicen, cuando la publicación de un bando (que en este caso se detalla que desapareció: “y el expediente que para su suspencion se siguió, no me ha sido posible encontrarlo por esquisitas diligencias que sobre el particular en las oficinas a fin de encontrarle he practicado”)⁸⁹ significó la expulsión de los tendaleros que se instalaban en la Plaza Mayor.

En el expediente, dichos mercaderes detallan un sin fin de viles comportamientos que, según su parecer, perjudicaban tanto al público como al gremio mercantil, cuya imagen ellos buscaban limpiar: “...malbarateria que usaban [Los regatones]...en los efectos comerciables comprados a precios de plaza, se enagenan con quebranto de sus valores mezclando lo fino con lo contrahecho como acontece con el añil y otras especies...”⁹⁰. Esta percepción deja entrever un tono despectivo, aludiendo a la ignorancia (consciente o por omisión) de los tendaleros y a la baja calidad y precio de los productos que vendían. Esta visión es confirmada más adelante por los tendaleros de la plaza, quienes refiriéndose a los comerciantes, apuntan que:

“...dizen usamos de varaterias esto alude a que vendemos un freno o un par de espuelas contentandonos con ganar un real y los varatilleros se les aze poco ganar tres o quatro aspirando a que sus utilidades sean copiosas para su lujo y otros gastos estraordinarios y assi esta que llaman varateria es un veneficio comun, a lo que se hagra que estas dichas especies no los devian vender los verdaderos mercaderes si no es estar sujetos a sus tejidos de seda,

tendaleros en 1796, se ubica entre los demandantes a varios baratilleros. Otra de las acepciones de la Rae en 1770 indica: “En algunos pueblos se llama también así al sitio fijo en que se hacen estas ventas, como en Sevilla, Valencia, &c”, es decir en Chile ambas acepciones tenían validez, y es necesario entender el contexto en el cual se insertan para hacer una correcta interpretación.

⁸⁹ *Los comerciantes baratilleros de Santiago con los que mantienen tendales de mercancías en la Plaza Mayor, sobre que quiten dichos tendales*, 9 de enero de 1797. ANHFCG, vol. 669, f.89 v.

⁹⁰ *Los comerciantes baratilleros de Santiago con los que mantienen tendales de mercancías en la Plaza Mayor, sobre que quiten dichos tendales*, 15 de diciembre de 1796. ANHFCG, vol. 669, f.76.

lana, algodón; lienzo...y cualesquiera otras especies en que tratan y contratan los comerciantes almazeneros y no entender en el trato y contrato de las citadas especies y otras que aquí se fabrican por los artesanos que vulgarmente se nominan especies vendibles de plaza...”⁹¹

Los “verdaderos mercaderes” debían mantenerse circunscriptos a la venta de productos de una calidad superior, como los que se detallan en el fragmento anterior, lo que marcaría una diferencia con los tendaleros y demás regatones que vendían a cielo abierto en la Plaza Mayor.

De este modo también es fácil interpretar que el público objetivo de los comerciantes establecidos, que quisieran ser distinguidos como mercaderes de buena fe, no era tanto la plebe como las personas de los altos círculos de la sociedad santiaguina. De ahí también que uno de los alegatos sobre los que se basaba la demanda por la baja en las ventas, era que quienes solían comprarles a ellos en sus cajones de mercancía, ya no se atrevían a ir, porque la mezcla de gentes solía perjudicarles con robos y otros atrevimientos. Sin embargo, y a pesar de esta distinción a fin de evitar se manchase la honra del gremio mercantil, podemos encontrar algunos casos puntuales (a diferencia de los informales sobre los que sólo se habla de generalizaciones) en los que estos se ven involucrados en la reventa de elementos robados.

Don Lucas Fernández, en los autos sobre la averiguación y cobranza de ciertos robos que le había hecho su esclavo, el negro Manuel Fernández, conmina a la autoridad a “despachar mandamiento de prisión” contra aquellos mercaderes y baratilleros que confesaran:

“...haber comprado navajas al negro, y demas sugetos con que quieren exculparse, y condenarles a la paga, y satisfaccion de quarenta docenas, que me faltan, dos fardos de azucar, porcion de zera del Tucuman y cordobanes cuio numero ignoro por haverse extraido de partidas grandes que no he podido contar...”⁹²

En el expediente, se llama a confesión a tres de los cajoneros de la rivera: Francisco García, de dieciocho años, natural de la ciudad de Santiago, preso por haberle comprado “una navajita de dos cuchillas” al referido negro; Francisco Antonio Padín, de

⁹¹ *Los comerciantes baratilleros de Santiago con los que mantienen tendales de mercancías en la Plaza Mayor, sobre que quiten dichos tendales*, 3 de enero de 1797. ANHFCG, vol. 669, f. 87 – 87 v.

⁹² *Causa criminal que sigue Lucas Fernández contra varios cajoneros de la ribera sobre la compra que hicieron a su negro esclavo de especies hurtadas*, 6 de abril de 1765. Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Real Audiencia (En adelante ANHFRA), vol. 1350, f. 104.

veintiocho años, quien provenía de Galicia, asimismo preso por recibir dos navajas como parte de pago por dos varas de “sintal de arial” que le pasó al negro Manuel; y Facundo Barcia, de unos veintiséis años, también gallego, el que se encontraba detenido en la cárcel pública por haber comprado cinco navajas al negro. Fernando García y Facundo Barcia revendieron posteriormente las navajas compradas. Pero lo más interesante aparece en la confesión del negro Manuel Fernández, quien detalla los efectos y a los sujetos a quienes vendió, en más de una ocasión, los artículos que constantemente extraía a su amo. Por lo detallado e ilustrativo de la descripción haremos una transcripción extensa de ella:

“...dixo que en el baratillo a un mercader le bendio dos nabajas finas de dos cuchillas de cabo de cristal de concha de perla...y de ay paso al siguiente caxon y preguntandole al mercader si tenia hebillas de charratela,...el confesante le dixo que si queria un real en plata y una nabaxita de dos cuchillas...por las hebillas se las diese, y con efecto lo executo, y a dicho baratillero le bendio sinco en una ocacion, y en otra quatro a un real cada una de las de concha de perla...y que a un mercader de la esquina de las monjas Claras en la Cañada le bendio en tres ocaciones con otra mas que son dosenas y siete nabajas a real y medio catorse, y las tres a real, cuias nabajas son de las finas...a un bodegonero de enfrente de la torre de las monxitas de la plaza le bendio en dos ocaciones sinco nabajas de las finas a un real cada una...a un mercader de la propia esquina de san Juan de Dios hombre maior le bendio una dosenas de nabajas de cacha de metal de dos cuchillas a un real cada una que se las pago en asucar y yerba...y que en la Cañada de la caza de las trincadas para baxo en la esquina a un bodegonero que tiene alli su bodegon le bendio dos nabajas de las finas por libra y media de asucar...a un sastre que esta con su tienda de sastreria en la calle de Humada franxiado bagito de cuerpo le vendio una en un real cachita fina...a otro que tiene tienda frente de lo de Garrasino le bendio en dos ocaciones...que al difunto don Domingo Carballo que tenia tienda en los quartos frente de la chichicheria de Espinosa le bendio tres masos...y que el dicho comprador sabia que era esclavo de don Lucas Fernandes; y que estando bendiendolas a las dose del dia paso dicho su amo por la sera de enfrente, y haviendolo visto, y preguntandole dicho su amo que hases ay le respondió que estaba comprando polbillo, y despues que se fue dicho su amo le pregunto el comprador quando se iba a España dicho su amo...”⁹³

A partir de la descripción anterior, no quedan dudas que las reducciones de especies robadas no eran una actividad propia y exclusiva de regatones, mercachifles o tenderos. La variedad de sujetos allí señalados y pertenecientes al gremio mercantil, es decir que mantenían tienda pública y pagaban contribución, echa por tierra al menos la pretensión

⁹³ *Causa criminal que sigue Lucas Fernández contra varios cajoneros...*, 6 de abril de 1765. ANHFRA, vol. 1350, fs. 118 v-119 v.

de blanquear y ensalzar al gremio por parte de los mercaderes y baratilleros en 1796. Por lo extendido y subterráneo de esta práctica, se hace difícil suponer que desde 1765 a 1796 haya podido erradicarse.

Si entendemos por informalidad todo aquello que se practicaba al margen de la ley, entonces las imbricaciones entre vendedores establecidos y el ‘delito’ aumentan. Esta vez se trataba de los vendedores de la recova que, si bien no estaban comprendidos dentro de lo que entendemos por ‘mercaderes’ o ‘baratilleros’, es decir, los que tenían tienda pública y vendían géneros u otras vituallas; aquellos que vendían en la recova, se dedicaban a la venta del abasto alimenticio, es decir, frutas, verduras, pescados y carne. Ambos poseían en común el hecho de que pagaban un importe para poder ejercer su actividad con la venia de la autoridad, (en el caso de los vendedores de la recova se sabe que pagaban al subastador de puestos de abasto un arriendo diario de medio real⁹⁴), con lo cual se diferenciaban de mercachifles, tendaleros y regatones, quienes no teniendo opción de remitirse a un baratillo establecido ni siendo aceptado su giro, permanecían de continuo fuera de la ley.

A pesar de que, incluso antes de la construcción de la recova, se hiciera hincapié en que la persona encargada de la administración de los toldos que estaban en la Plaza Mayor, y que formaban parte del ramo de Propios (al igual que posteriormente la recova), debía hacerlo “...persona idónea y de entera satisfacción...” a fin de evitar problemas con el expendio de los abastos⁹⁵, ya pudimos ver que el subastador de la plaza en 1785, que pensamos podía ser Ramón Espinoza, era el más despiadado de los regatones. Este descuidaba los pesos de las balanzas y revendía las mejores carnes en el Cuartel de Dragones. Santiago Segue, subastador de los puestos de abasto en Santiago durante febrero y marzo de 1761, comenta el fraude del que fue víctima, afirmando que:

“...hay muchos vendedores de berzas, que toman un puesto por el importe de medio real á fin de expender sus hortalizas y no solo venden estas, sino tambien la de aquellos que le encargan la suia; de suerte que con un solo vendedor, y un solo medio real se viene á expender una gran cantidad de berduras, en grave perjuicio mio, por quedarse varios puestos vacios...”⁹⁶

⁹⁴ *Sobre defender sus derechos de subastador...*, 16 de febrero de 1761. ANHFCEG, vol. 13, fs.141.

⁹⁵ Acta del Cabildo de 22 de enero de 1757, “Colección de Historiadores de Chile y de documentos relativos a la historia nacional” (Santiago de Chile. Academia Chilena de la Historia, 1983): t. LV. Ps. 161 – 162.

⁹⁶ *Sobre defender sus derechos de subastador...*, 16 de febrero de 1761. ANHFCEG, vol. 13, fs.141.

Igual suerte que corría con los vendedores de carne, que relatamos en el capítulo anterior aludiendo a la falta de higiene, y que cometían la misma falta que los vendedores de hortalizas. Seguramente con el fin de advertir que aquellas situaciones podían ocurrir, en el proceso de remate de la casa de abastos, el Cabildo incluía en las condiciones que debía guardar el nuevo subastador, que en el arriendo de los cuartos éste: “...deve afianzar con personas legas llanas, y abonadas a satisfaccion del Cavildo...”⁹⁷ La intención, nuevamente, era mantener una distancia entre los vendedores establecidos y los informales, no ya tan relacionada con las mercaderías que expendían unos y otros, sino haciendo énfasis en el tipo de personas que debían participar del comercio: llanas y de la satisfacción del Cabildo.

Sin embargo, aquello era difícil de prever, pues la condición tampoco aseguraba un comportamiento intachable, como se puede apreciar en el caso del negro Manuel Fernández, entre cuyos “clientes” se encontraba más de algún español, mercaderes y bodegoneros, incluso sastres, todos ellos con tienda pública de diversa consideración, y que a sabiendas que Fernández era esclavo, aceptaban comprarle artículos evidentemente robados.

El comercio informal: una vida al margen de la ley

La definición de informalidad, si bien no excluye la participación de otros comerciantes en ese tipo de comercio, sí ha estado enfocada fundamentalmente a los vendedores ambulantes, y de quienes armaban sus puestos a cielo abierto. Sobre ellos pondremos el foco en este apartado. Primero que todo, se debe hacer una observación de tipo conceptual, pues al acercarnos a las fuentes nos hemos percatado de la gran cantidad de nombres que hacen referencia a este tipo de comerciantes, y sobre los que cabría intentar alguna diferenciación: mercachifles, regatones, tendaleros, revendedores, buhoneros, faltes y corredores.

Varias de estas nominaciones tienen significados muy similares, por lo que tienden a ocuparse como sinónimos, como es el caso de los mercachifles, buhoneros y faltes; el diccionario de la RAE publicado en 1770 define mercachifle como aquel “...que vende, llevando consigo todos sus generos...”, al buhonero como “...aquel que vende cosas de buhonería...” que a su vez define como “...tienda portátil ó que el dueño

⁹⁷ *Remate de las Casas de Abasto por seis años*, 26 de diciembre de 1767. Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Cabildo de Santiago (En adelante ANHFCS), vol. 66, f. 10 v.

lleva colgada de los hombros: se compone de chucherías y baratijas de poca monta, como botones, agujas, cintas, peynes, alfileres, &...”⁹⁸. El caso de los “faltes” es más curioso, pues sólo es posible encontrar una definición de tal oficio en un diccionario enciclopédico de 1895, que los describe como un localismo exclusivo de Chile y que sería sinónimo de buhonero o mercachifle⁹⁹. Sobre los revendedores y regatones es posible también establecer similitudes; de hecho, lo primero es parte de la definición de lo segundo: regatón es aquel que compra por junto y vende por menor, es decir, la acción de revender.

Sin embargo, en esta definición no se agrega el componente “ilegal” con que se connota al regatón o revendedor en las fuentes locales; sin esta connotación, la mayoría de los comerciantes establecidos, mercaderes y baratilleros, podrían representarse a sí mismos como regatones o revendedores, pues ninguno de ellos era productor sino intermediario. En cuanto a los ‘corredores’, la definición tampoco varía demasiado: “...El que por oficio interviene en almonedas, ajustes, compras y ventas de todo género de cosas...”¹⁰⁰, mas en el uso que se le da en las fuentes, los corredores aparecen más bien como productores o extractores directos, que vienen de las afueras de la ciudad a vender sus productos. En diciembre de 1783 José de Ávila en su nombre y “...de los demas corredores de efectos de las tierras que se mantienen en esta plaza...” se presentó ante las justicias de la ciudad para pedir los autos a partir de los cuales el corregidor de Santiago los había expulsado de la plaza¹⁰¹.

De otra parte, en la causa que mantuvieron mercaderes y baratilleros contra los tendaleros de la Plaza Mayor en 1796, se incorporó una denuncia contra los:

“...corredores...de baietas de la tierra, mantas y demás tegidos, que se introducen de las provincias de arriba, estandoles prohibido por leyes y ordenanzas usar estos oficios en que se esperimentan otros no pequeños males tanto en el fraude, quanto en el buen orden de los contratos y negocios...”¹⁰²

⁹⁸ Definición de Buhonería incluida en *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*, (Joachín Ibarra, Madrid, 1770), p. 545.

⁹⁹ Falte: “*América. Chile. Buhonero, mercachifle*”. Definición incluida en el *Diccionario enciclopédico de la lengua castellana* (Garnier hermanos, París, 1895), p. 1049.

¹⁰⁰ Definición de Corredor incluida en *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*, (Joachín Ibarra, Madrid, 1780), p. 280.

¹⁰¹ *Sobre negativa de no vender en la plaza mayor*, 11 de diciembre de 1783. ANHFCG, vol. 152, f. 425.

¹⁰² *Los comerciantes baratilleros de Santiago con los que mantienen tendales de mercancías en la Plaza Mayor, sobre que quiten dichos tendales*, 15 de diciembre de 1796. ANHFCG, vol. 669, f.76 v.

En esta misma causa hay una pequeña alusión a los “corredores públicos”, figura sobre la que no tenemos otra referencia y, por ende, no podemos establecer con algo de seguridad a lo que se refiere. Reproducimos el fragmento para contextualizar, pues de todos modos se entiende que se refiere a algún tipo o medio de formalización del comercio:

“...En orden al segundo sobre los corredores intrusos de dichos [te]gidos de lana, se les alze el ejercicio, se les prohíba y se les pene conforme a la ley y ordenanza, no pudiendo ninguno proceder a estas negociaciones y bentas a menos que no sea por los corredores publicos...”¹⁰³

Caso aparte son los ‘tendaleros’, sobre lo que la RAE no tiene una definición más que “lugar, sitio, ó parage, donde se tiende alguna cosa¹⁰⁴”, no haciendo alusión al personaje que ejerce este comercio. Tan incierto es el concepto que, en su defensa, los tendaleros en 1796 se adelantan a precisar:

“...este dicho jiro es generalmente admitido y varia su nombre, porque en el comercio sujeto al Consulado de Sevilla llaman varatillos, en el de Burgos tratantes publicos, y si llegamos al de Vuenos Aires mercachifles, y en esta capital, tendaleros¹⁰⁵”.

Francis Goicovic, quien trabaja ocupando dicho expediente para hacer un análisis sobre la relación entre comerciantes formales e informales, propone distinguir a los tendaleros como aquellos que:

“...formaban parte de la gran masa de regatones que se repartían en los espacios públicos de las ciudades, representando una alternativa más ventajosa al comercio establecido dado que no se regían por precios oficiales ni estaban limitados a la venta de determinados productos. Lo que los distinguía de otras formas de comercio informal era una movilidad espacial menos dinámica en consideración de los tendales en que vendían sus productos...”¹⁰⁶

Así, podemos ver que incluso en aquel entonces era complejo precisar el uso de los conceptos con los cuales referirse a los comerciantes informales, pudiendo encontrarse en las fuentes algunos documentos en los que incluso se les trata como mercaderes o

¹⁰³ *Ibíd.* f.76 v.

¹⁰⁴ Definición de Tendalero incluida en *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*, (Joachín Ibarra, Madrid, 1783), p. 888.

¹⁰⁵ *Los comerciantes baratilleros de Santiago con los que mantienen tendales de mercancías en la Plaza Mayor, sobre que quiten dichos tendales*, 15 de diciembre de 1796. ANHFCG, vol. 669, f.86 v.

¹⁰⁶ Goicovich, “Un escenario para dos actores...” 24.

baratilleros, lo que no es del todo incorrecto, pero vale estar atento para saber que en esos casos no se está refiriendo al comercio establecido.

En cuanto al origen y calidad de los comerciantes anteriormente definidos, sólo es posible establecer algunas generalidades. Poco hay en las fuentes que nos pueda dar mayores luces sobre quiénes son. Sabemos que eran sujetos de baja esfera social, la mayoría de ellos provenientes de los arrabales de la ciudad que venía poblándose desde la primera mitad del siglo XVIII. Asimismo, las descripciones entregadas por algunos cajoneros nos hablan una muchedumbre de gente, entre las que se encontraban mestizos, indios, mulatos y negros. Respecto al ejercicio del comercio, mercachifles y regatones parecían preferir la noche para formar baratillo en las esquinas de la Plaza Mayor, esto debido a que el tiempo más apto para las ventas, para formales e informales, era luego de las oraciones. A ese lugar acudían tanto mujeres de los altos círculos sociales en solicitud de sus menesteres¹⁰⁷, como buena parte del vulgo que efectuaba sus trabajos de día, y acudía por la noche al baratillo. Desde el punto de vista de la autoridad y de los mercaderes, el hecho de que estos sujetos prefiriesen la noche para la venta, tenía que ver con sus productos, pues muchos de ellos eran especies hurtadas, o géneros podridos con los cuales se hacía engaño al público, que ‘llevado de lo barato’ no reparaba en ello. Otra de las consecuencias de estas ventas era el fomento del robo que según los cajoneros echaba semillas en los criados y esclavos:

“...de ordinario se lleban a bender y benden en dicho mercado o baratillo muchas alajas de plata, y otras especies urtadas, dandolas en infimos presios, sin que se pueda aberiguar quien las bende, ni quien las compra, sirbiendo esto de [incentivo] para que los criados y esclabos roben a sus amos cotidianamente con la seguridad de poder bender la especie urtada sin ser conosidos...”¹⁰⁸

Este baratillo, como ya hemos mencionado, se formaba puntualmente entre la recova y el portal del Conde de Sierra Bella, mercado sobre el cual se levantaron diferentes bandos a fin de expulsar a los dichos comerciantes, sin obtener mayores resultados¹⁰⁹.

¹⁰⁷ *Sobre que se prohíba el baratillo que se ha formado en la plaza mayor*, 12 de febrero de 1760. ANHFCG, vol. 8, f. 375.

¹⁰⁸ *Sobre que se prohíba el baratillo que se ha formado en la plaza mayor*, 12 de febrero de 1760. ANHFCG, vol. 8, f. 375.

¹⁰⁹ Los bandos que prohibían la venta de noche en la Plaza Mayor, en la segunda mitad del siglo XVIII: Amat, 26 de enero 1756 y 18 de febrero de 1760; Guill y Gonzaga 21 de febrero 1764; Jauregui 7 de junio 1773; Zañartu 30 de marzo 1775; Benavides 15 de julio 1783; O’Higgins 23 de agosto 1788.

Según un relato de los cajoneros fronterizos al portal de Sierra Bella, cuando las justicias pasaban por el baratillo nocturno en 1764, mandaban salir a los comerciantes informales hacia el centro de la Plaza, pero una vez que las justicias (no precisa cargos) se iban del lugar, estos volvían a instalarse, lo que ya se volvía una práctica repetitiva, en que se burlaban de los cajoneros y de las justicias mismas¹¹⁰.

Pero no eran sólo mercachifles y regatones los que se instalaban durante la noche a vender sus productos. Entre ellos aparecía un grupo de sujetos que solía ser partícipe de la informalidad, en tanto no poseían tienda pública, pero que mantenían diferencias con los “faltos” que pretendían hacer valer¹¹¹. Así como los mercaderes no consideraban a los informales como pertenecientes a su gremio, los zapateros y sombrereros aparentemente tampoco gustaban de ser confundidos con dichos comerciantes informales. En 1756, sombrereros y zapateros, presentados como un solo gremio, comparecieron ante las justicias alegando que, a partir de un bando emitido a pedimento de los comerciantes de la ciudad (se alude al bando de Amat de enero de 1756), se había prohibido el baratillo de la Plaza Mayor, lugar donde ellos acudían con las especies de sus respectivos oficios. A partir de ello solicitaron gobernador del reino:

“...declarar no ser comprendido en el bando expresado el expendio de dichas especies; y en caso de haver comprendido revocar en esta parte el Bando concediendonos venia y licencia para vender, livremente las dichas especies de nuestros oficios...Esta prebencion es mui conforme a derecho y justicia y piedad porque aquel Bando se pronuncio primariamente contra los faltos...y es cierto, que sin embargo de ser el principal proyecto del Bando, impedir ese comercio de los faltos, no se ha conseguido otra cosa que formalizarlo: de modo que esos faltos, que expendian sus generos postrados en el suelo, los expenden oy, sentados en sus cajoncitos, en el mismo lugar del baratillo prohibido por el Bando: y lo que se ha conseguido unicamente por medio de ese Bando es frustrar enteramente nuestro comercio...”¹¹²

A partir de este relato se infiere que la formalización de los faltos, según sombrereros y zapateros, había sido el único resultado del bando emitido, lo que los perjudicó en la

¹¹⁰ *Presentación hecha por Juan José Medina, Juan Antonio Gil y Taboada, Francisco de Borja y otros comerciantes, para que se prohíban las ventas nocturnas en la esquina del Baratillo y Portal del Conde de Sierra Bella*, 18 de febrero de 1764. ANHFV, vol. 321, f. 36-36 v.

¹¹¹ En Lima, la cantidad de criollos y españoles pobres que formaban parte de los mercachifles, condujo a estos a la agremiación y a las posteriores tensiones dentro de este grupo: una de ellas fue la pretensión de distinguir a los “verdaderos mercachifles” de los “zánganos” o negros, mulatos y gentes de otras castas, que buscaban entrar a una actividad que siempre fue “el primer escalón de los hombres honrados, criollos y de España para trabajar honestamente en este Reyno...”. Flores Galindo, *La ciudad sumergida...* 124.

¹¹² *Sobre que se prohíba el baratillo que se ha formado en la plaza mayor*, 31 de marzo de 1756. ANHFCG, vol. 8, f. 369-369 v.

medida que los igualó: al no distinguirse unos y otros, los “soldados de la Bandola”, es decir, aquellos que hacían ronda por la ciudad, despojaron de sus especies a los referidos vendedores, por ser esa venta “contra el bando”.

Dichos artesanos arguyeron que la mayor parte de su gremio eran tan pobres que no podían mantener tienda pública, y que por esa causa estaban retirados, habitando los extramuros de la ciudad, donde trabajaban durante el día en sus oficios para ir a vender de noche sus zapatos y sombreros. Como estos, otros comerciantes aparecen también descritos como informales, entre esos estaban las vendedoras de dulces, bebidas y licores:

“...que salen con sus mesas de alfajores y helados a los portales de la plaza...y son por lo regular señoras pobres, viudas y beneméritas, que por avanzar el corto alivio que les puede sufragar semejante inteligencia, se privan del servicio de la esclava, y muchas que no la tienen pagan a la persona que corre con la venta...”¹¹³

Esta es la única participación explícita de mujeres en el comercio informal que hemos encontrado. Estas vendedoras de alojas (bebida refrescante preparada con miel y especias) y otras bebidas, helados y dulces varios, eran más participes del comercio durante el día, cuando esclavos, criados e hijos de familia, iban por la compra de los abastos necesarios; o durante los festivos en que las familias concurrían en mayor abundancia al mercado de la Plaza Mayor. Aunque en la descripción anterior, hecha en una reunión del Cabildo de 1760, aparentemente no hay visos de ilegalidad en este ejercicio, que era tolerado en razón del origen de dichas mujeres, como lo plantea Cavieres, quien apunta que con ellas: “...se tenía cierta consideración y no pagaban impuestos ni por razón de su calidad ni por el lugar donde se vende, pero particularmente por no ocupar asiento alguno en las casas de abasto...”¹¹⁴

Suponemos que algún factor, que por el momento desconocemos, llevó a que las cosas cambiaran hacia 1767, cuando el Cabildo detallaba en el decreto de la subasta de abastos:

“...Que no han de ser comprendidos por vendedores todos aquellos que callegean y pregonen sus efectos por las calles, ni tampoco las que venden

¹¹³ Cavieres F., “Mercados y comercio informal...” .

¹¹⁴ *Ibíd.*

aloja, dulces elados, y otras semejantes menudencias interin no ocupasen lugar en dicha casa de abastos...”¹¹⁵

¿Habría sido sólo una determinación práctica para poder definir a cabalidad sobre quienes podía cobrar o permitir venta el subastador de abastos? ¿responderá a la pretensión de orden cada vez más enraizada en el Cabildo? Son preguntas que quedan planteadas, pero que por el momento no estamos en condiciones de contestar.

Frente a la constante persecución llevada a cabo por la autoridad, propiciada por la misma o por iniciativas particulares de los comerciantes establecidos, los informales hallaron los medios para articular su defensa. Las más de las veces, como veíamos anteriormente, tuvo que ver con la acción práctica del desacato. Aunque también recurrieron a argumentaciones más elaboradas cada vez que así lo requirió la justicia en la Real Audiencia y el Tribunal del Consulado. Estas giraban fundamentalmente en torno a dos ejes: salvar la honra de la práctica comercial que llevaban y demostrar lo imprescindible de la misma. Esta distinción se debe a que a ellas apuntaban los ataques de los comerciantes establecidos que exigían su expulsión, aludiendo a que los informales perjudicaban su imagen, sobre todo por los delitos que se cometían en los espacios donde se instalaban, y sus ventas por el problema del libre tránsito y los bajos precios.

Respecto de la dignificación de la actividad de los tendaleros de la Plaza Mayor en 1796, estos apuntaban que los reclamos dirigidos hacia ellos eran emanados solamente por los mercaderes, pues de parte del público:

“...no hai queja en el superior gobierno ni por el ylustre cabildo se nos a embarazado ocupar dicho terreno... - más adelante mencionan - ...que “los baratilleros y mercaderes que yntentan perjudicarnos, no tienen mas accion que a despoblar el terreno que embaraze los ynmediatos transitos de la entrada y salida de sus tiendas, que la plaza maior con sus arcos es un puro derecho publico y de jentes...”¹¹⁶

Es interesante ver como el argumento que para los mercaderes constituye una ventaja, como lo es el hecho de que los tendaleros ‘embaracen’ la entrada de gente a sus tiendas, es tomado por los tendaleros y mostrado como una prueba de su avaricia y mala fe, al

¹¹⁵ *Remate de las Casas de Abasto por seis años*, 26 de diciembre de 1767. ANHFCS, vol. 66, f.10 v.

¹¹⁶ *Los comerciantes baratilleros de Santiago con los que mantienen tendales de mercancías en la Plaza Mayor, sobre que quiten dichos tendales*, 15 de diciembre de 1796. ANHFCG, vol. 669, fs. 79-79 v.

buscar expulsarlos de un lugar cuya connotación pública les entrega el derecho de mantenerse ahí.

Otro alegato recurrente de estos sujetos tiene que ver con que se sentían parte de un tipo de comercio que ha mantenido un funcionamiento ininterrumpido y en todos los lugares donde abunda la gente, manifestando que: “...es tan unibersal nuestro modo de jiro que no hai lugar abundante de jente y comercio donde no se ocupen nuevos homvres en estos principios...”¹¹⁷ Los casos expuestos anteriormente, de la práctica con otras denominaciones del mismo comercio en Buenos Aires, Sevilla y Burgos, buscaban reforzar esta idea. Existía en los tendaleros la convicción de que este comercio podía ser una especie de trampolín para pasar posteriormente a tener tienda pública y escalar económicamente. Prueba de ello estaba el hecho de que, a partir de la reclamación efectuada por el comercio establecido contra ellos, los más de los mercaderes y baratilleros:

“...que no han concurrido a esta cabilacion estan prontos a dar sus firmas para que por su parte trabajemos segun y como nos allamos; pero es reparable que administramos de trescientos a quatrocientos pesos y que en nosotros no ce esperimentan aquellos quebrantos, que en los dichos mercaderes y baratilleros se esperimentan por su mala versacion, tan en perjuicio comun, con que se prueba el que sin perjuicio procedemos bien, y que de estos cortos principios se yntroduce a mayor comercio, como acaba de subceder con Ysidoro Errera, y Lorenzo Cofre...”¹¹⁸

Si la confianza depositada en ellos por la mayoría de los mercaderes, según los tendaleros, no bastara para demostrar la honradez de su tipo de giro, debían aportar a ello un hecho descrito en la causa que nos parece curioso. Ramón Mata, representante de los tendaleros, relató como cada noche aseguraban sus productos en casas alquiladas y custodiadas por la guardia del comercio; que pagaban al guardia mayor lo acostumbrado por su trabajo; además de enterar las alcabalas cobradas por la ciudad al “subastador del ramo del viento” para que se les dejase ocupar una porción de la plaza para hacer sus ventas. Si esto fuese así, ¿Por qué se les considera contraventores de los bandos y sujetos al margen de la ley?, ¿Por qué razón, luego de la sustitución de los tendales por la recova para la venta de abasto en 1757, se volvió a ‘arrendar’ el espacio despejado de la Plaza Mayor? No tenemos menciones previas a 1796 sobre la materia, y en el expediente no se vuelve a dar cuenta de este punto, por lo tanto no tenemos

¹¹⁷ *Ibíd.* f. 86.

¹¹⁸ *Ibíd.* fs. 79 v – 80.

posibilidad de respuesta con las fuentes de que disponemos, sin embargo, huelga plantear las preguntas.

Los tendaleros igualmente mencionaron que su rubro aportaba en términos de industria al fomentar la actividad del artesanado local¹¹⁹, cuyo trabajo no solía ser visto con buenos ojos por los mercaderes, quienes menospreciaban el trabajo de estos artesanos por considerarlos “artículos corrientes de plaza”. Los tendales de la Plaza Mayor se transforman en la vitrina de estos artesanos, quienes encontrarían en los tendaleros a sus principales distribuidores. A esto se suma, que frente a la imposibilidad de adquirir tienda pública y de vender a cielo raso, los sombrereros y zapateros se quejaban contra los mercaderes, quienes valiéndose de la necesidad de aquellos:

“...solo les ofrecen un precio que no les dexa la menor utilidad a los oficiales, y de este modo reportan crecida en la reventa que le hacen a la gente del campo y vulgo: esta no puede solicitarnos asi por no tener tienda publica, como por estar retirados del centro de la republica en los extramuros de la ciudad: de manera que por un sombrero negro solo ofrece el mercader al oficial, tres o quatro reales, y por el blanco dos reales y medio, y vendiendo estos mismos sombreros a los que los han menester...piden por un sombrero negro dies o dose reales, y por uno blanco ocho o dies...”¹²⁰

A los artesanos a los que se hace referencia son aquellos que no poseían tienda pública, y que serían proclives a participar de un comercio mancomunado con los tendaleros, no tanto por la calidad de sus productos como por la dificultad de comercializar:

“...y para nosotros conseguir estas ovras de los zitados artesanos se fomentan en particular vronzoros y erreros con covre, fierro, mistos y dinero adelantado para nuestra [ileg.] y orden todo lo que es asimismo beneficio comun, pero los varatilleros no hai duda desean sin fundamento lanzarnos de la plaza y suspendernos nuestro jiro a fin de no solo perjudicarnos a nosotros sino es comprar asi a los artesanos por bajo precio y vender al publico por uno escesivo...”¹²¹

Lo que aquí se pone en cuestión es la avaricia y la usura de los mercaderes quienes, a fin de agrandar sus arcas, habrían estado dispuestos a “condenar a la ruina” a artesanos y tenderos, mientras hacían abuso del público. Al mismo tiempo, es posible vislumbrar

¹¹⁹ En Lima también se encuentra esta asociación entre artesanos y ambulantes: Flores Galindo, *La ciudad sumergida...* 125.

¹²⁰ *Sobre que se prohíba el baratillo que se ha formado en la plaza mayor*, 31 de marzo de 1756. ANHFCG, vol. 8, f. 370.

¹²¹ *Los comerciantes baratilleros de Santiago con los que mantienen tendales de mercancías en la Plaza Mayor, sobre que quiten dichos tendales*, 15 de diciembre de 1796. ANHFCG, vol. 669, f. 87 v.

las tensiones entre los tres tipos de comercio; artesanos (productores) que lo que buscan es hacer venta directa, sin intermediarios que encarezcan el producto y reduzcan sus ganancias, tendaleros (informales) que se transforman en vitrina para los artesanos sin tienda y de calidad insuficiente para ser recibidos por los mercaderes (establecidos), que a su vez, buscan eliminar directamente todo tipo de competencias comerciales a fin de conseguir el máximo de ganancias.

De este modo, las distinciones entre la práctica comercial de unos y otros demuestra estar más imbricada de lo que en principio parecía; donde comerciantes establecidos, ambulantes, corredores y artesanos mantienen un contacto directo como distribuidores y abastecedores, y en los que los límites entre lo legal y la informalidad se difuminan, traspasando estos actores la línea de la legalidad en función de la propia conveniencia.

Conclusiones

La presente investigación tuvo como finalidad hacer un acercamiento a la sociedad tardo-colonial santiaguina y sus relaciones a través del estudio del comercio informal y las tensiones entre éste, el comercio establecido y el Cabildo. Los problemas metodológicos y prácticos para conseguir este fin, no fueron pocos. Una de las primeras dificultades a las que nos enfrentamos fueron las escasas menciones precedentes respecto del comercio informal en la historiografía chilena, lo que se debe no tanto a la falta de interés que suscita el tema en los historiadores, como a la dificultad de encontrar las fuentes suficientes para establecer las conexiones necesarias para realizar una investigación acabada, lo que a su vez, fue nuestro desafío. Al tratarse de una práctica comercial realizada al margen de la ley, fuera de los libros de contabilidad y de la fiscalización gubernamental, los registros se remiten casi exclusivamente a causas criminales. Son estos los únicos documentos que guardan las voces y percepciones de estos sujetos, siempre atenuadas y circunscritas a responder aquello que se les impugna, siendo pocas veces perceptible la información que pudiera darnos luces de otras dimensiones de su vida y obra.

Teniendo en cuenta esta situación, el periodo de estudio comprendido se extendió a casi medio siglo, pues era el único modo de rescatar la escasa información contenida en los archivos que nos entregara lo necesario para establecer un relato más o menos coherente y fundamentado. Huelga decir, por cierto, que por la bastedad de los archivos y la gran cantidad de tiempo que implica distinguir los documentos con la información requerida de la heterogeneidad de materias que componen los archivos judiciales de Real Audiencia y Capitanía General, no podemos dar por zanjada la búsqueda, pudiendo acrecentarse el arsenal de fuentes con una búsqueda más rigurosa y extendida en el tiempo.

A pesar de las dificultades anteriormente descritas, creemos que a lo largo de la investigación hemos podido llegar a algunas conclusiones a partir de las problemáticas planteadas, a saber, el rol del Cabildo de Santiago en materia de control del comercio y la consecuente problemática generada por revendedores y estanqueros; y por otro lado, las tensiones entre comerciantes establecidos y comerciantes informales en la Plaza Mayor. En primer lugar, las constantes publicaciones de bandos publicados por el Cabildo entre 1756 y 1788 con el fin de controlar tanto la reventa como el

establecimiento de baratillo en la Plaza Mayor, dan cuenta de la persistencia de este tipo de comercio y de la ineficacia de la fiscalización por parte de alguaciles, cuerpo de Dragones, alcaldes ordinarios y subastadores. Esto se debe fundamentalmente a la falta de actividades en las cuales podían desempeñarse los nuevos habitantes de los arrabales de la ciudad, quienes veían en la actividad comercial una fuente de subsistencia y hasta una oportunidad de ascenso social, al mismo tiempo que eran los principales abastecedores de los sectores sociales más bajos, quienes recurrían al comercio informal para adquirir los productos que no podían obtener de las tiendas de mercaderes debido a los elevados precios en que estos los expendían. Si bien la persecución de las autoridades a los revendedores y estanqueros se realizaba en base a la legítima intención de mantener los precios y asegurar el abastecimiento de la ciudad, no se puede decir lo mismo de la persecución de mercachifles y baratilleros de la Plaza Mayor, que respondía más bien a la intención de controlar socialmente a la plebe (frenar los vicios que decían se promovían durante la formación del baratillo) y de ordenar el espacio. Sobre la eficacia de las medidas tomadas por el Cabildo, no sabemos con certeza cuan efectivas fueron inmediatamente a la divulgación, es decir, luego de la publicación de los bandos desconocemos la aplicación que estos tuvieron por parte de los agentes fiscalizadores, pues no hallamos documentos que acreditaran la detención de mercachifles o tendaleros. Una mención en 1796 respecto a la expulsión de los tendaleros como consecuencia de un bando emitido en 1782, y otra en los alegatos del gremio de zapateros y sombrereros en 1756 sobre la prohibición de su ejercicio, son las únicas constancias con las que contamos que dan luces sobre el actuar de las justicias luego de la publicación de los bandos. Por lo tanto, creemos que la efectividad de las medidas era circunstancial, siendo efectivas inmediatamente a la publicación de los bandos, y diluyéndose con el paso del tiempo hasta hacerse necesaria la re-publicación de los mismos.

En cuanto a las problemáticas entre comerciantes establecidos y su contraparte, es destacable mencionar que las distinciones entre unos y otros pasan casi exclusivamente por la calidad de los productos que exhiben y venden, y por el pago de alcabalas a la ciudad. La incurrancia en el delito no era privativa de mercachifles, regatones y tendaleros, pues también se hacían parte de ella mercaderes y buhoneros, lo que quedó patente en el caso del negro Manuel Fernández, quién abasteció a los comerciantes establecidos con una serie de especies hurtadas a su amo, Lucas

Fernández, de manera sostenida en el tiempo. Tampoco la calidad de los sujetos partícipes de la informalidad pareció ser un impedimento para que estos posteriormente pasaran a tener tienda pública como sucedió con Ysidoro Herrera y Lorenzo Cofre, quienes según los tendaleros de la Plaza, consiguieron abandonar sus tendales para abrir tienda junto a otros mercaderes de la ciudad.

Respecto a los comerciantes ambulantes, cabe mencionar la heterogeneidad de su composición. Regatones, estanqueros, mercachifles, tendaleros, corredores, artesanos pobres y vendedoras de dulces y helados, son algunos de los que formaban parte de este tipo de comercio al menudeo, al margen de las disposiciones gubernamentales. Las escasas apariciones que tienen en las fuentes documentales, y el tipo de documento en los cuales se les requiere (normativos y criminales) les han dado un carácter delictivo que hace un flaco favor a la interpretación de la actividad. La persistencia en el tiempo de dicho comercio da cuenta de lo necesario del mismo, tanto para el abasto de la ciudad como para la subsistencia de los propios comerciantes. Las distinciones entre sí, tienen que ver fundamentalmente con el tipo de producto de su expendio, su procedencia, y movilidad: regatones que van a las afueras de la ciudad a interceptar a los productores y arrieros, para luego adentrarse a la capital a vender los productos adquiridos por robo o compra acordada; corredores que vienen de las afueras de la ciudad con sus propias producciones, tejidos y productos extraídos de la tierra, a realizar venta directa; artesanos que producen en sus habitaciones en los arrabales para acudir a vender lo realizado en el baratillo nocturno; tendaleros cuyas características reducen su movilidad, estando circunscritos al espacio de la Plaza Mayor y mujeres vendedoras aledañas a la recova que exponen alimentos en las mesas traídas para ese efecto. Por otro lado, la falta de información en las fuentes impide dar cuenta de los precios manejados en este tipo de economía al menudeo, por lo que no sabemos a ciencia cierta la dimensión en términos monetarios que dicho comercio manejaba. El análisis exclusivamente económico, cuantitativo, se escapa de nuestras posibilidades. Mas, la tarea del análisis cualitativo, sobre las problemáticas, percepciones, inquietudes y anhelos de dichos sujetos, nos permitió dar pequeñas luces sobre algunas características de esta economía, apareciendo no ya como exclusivamente reproductores del vicio, la “malbarateria” y quebrantadores de la ley, sino como habitantes necesarios de un espacio social y material complejo como lo era la ciudad de Santiago en el siglo XVIII, en el cual se desenvolvían con la intención de mantener una subsistencia digna, con la

posibilidad de ascender socialmente y salir de la estigmatización y exclusión en la que se encontraban como sector pobre, de baja calidad socio-racial. En esta red subterránea de comercio confluían todos los actores anteriormente descritos, desde mercachifles deshonestos y ladrones, pasando por los artesanos, mercaderes y buhoneros, hasta autoridades como el subastador y carcelero. De este modo, los límites entre lo establecido y lo ilegal, parecen ser mucho más difusos de lo que a priori se nos presenta.

Fuentes

Archivos:

- Archivo Nacional Histórico Fondo Capitanía General
- Archivo Nacional Histórico Fondo Real Audiencia
- Archivo Nacional Histórico Fondo Cabildo de Santiago
- Archivo Nacional Histórico Fondo Varios

Fuentes Publicadas:

- Colección de historiadores de Chile y documentos relativos a la historia nacional. Tomo LV. Actas de Cabildo de Santiago. Publicadas por la Sociedad Chilena de Historia y Geografía y la Academia Chilena de la Historia. 1983

Bibliografía

Artículos:

- Goicovic Donoso, Igor. 2005. “Ámbitos de sociabilidad y conflictividad social en Chile tradicional. Siglos XVIII y XIX”, En *Revista Escuela de Historia de Universidad de Salta* (Salta): 1 - 19.
- Buratti Miranda, Rubié. 2015. “Vecindad y conflicto. La convivencia santiaguina en la mitad del siglo XVIII”, Tesis para optar al título de Licenciada en Historia con mención Estudios Culturales, Universidad Academia de Humanismo Cristiano.
- Goicovich, Francis. 2015. “Un escenario para dos actores: comercio formal e informal, la doble articulación de la justicia (Santiago de Chile, 1796 – 1797)”, en *Tiempo Histórico* N°10 (Santiago de Chile): 17 – 33.
- Contreras Cruces, Hugo. 2013. “Oficios, milicias y cofradías. Éxito económico, prestigio y redes sociales afroestizas en Santiago de Chile, 1780 – 1820”, en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* Vol. 17, N°2 (Santiago de Chile): 43 – 74.

- Quiroz, Enriqueta. 2012. “Variaciones monetarias, impulso urbano y salarios en Santiago de Chile en la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Historia* 45 (Santiago de Chile): 91 – 122.
- Iwasaki Cauti, Fernando. 1987. “Ambulantes y comercio colonial. Iniciativas mercantiles en el virreinato peruano”, en *Anuario de Historia de América Latina* (Revista online): 179 – 212.
- Cavieres Figueroa, Eduardo. 2011. “Mercados y comercio informal en el Chile de la transición de colonia a república”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* (Revista online) Ver: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/60545> (Consultado el 4 de febrero de 2018)
- León, Marco Antonio. 2010. “De la compulsión a la educación para el trabajo. Ocio, utilidad y productividad en el tránsito del Chile colonial al republicano 1750 – 1850”, en *Historia Crítica* N°41 (Bogotá): 160 – 183.

Capítulos de libros:

- Salinas, René. 2005. “Población, habitación e intimidad en el Chile tradicional”, en *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Dir. Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri, 11 – 43, Santiago de Chile: Ed. Taurus.
- Goicovic Donoso, Igor. 2005. “Sociabilidad de los niños y jóvenes populares en el Chile tradicional”, en *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Dir. Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri, 231 – 268, Santiago de Chile: Ed. Taurus.
- Cavieres, Eduardo. 2005. “Del comercio y de un comerciante del siglo XVIII. Los finos límites entre la privacidad y la sociabilidad”, en *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Dir. Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri, 335 – 353, Santiago de Chile: Ed. Taurus.

- Valenzuela, Jaime. 2005. “Afán de prestigio y movilidad social: los espejos de la apariencia”, en *Historia de la vida privada en Chile. El Chile tradicional de la Conquista a 1840*, Dir. Rafael Sagredo y Cristián Gazmuri, 71 – 93. Santiago de Chile: Ed. Taurus.
- Contreras Cruces, Hugo. 2016. “Los artesanos del siglo XVIII en la historiografía chilena: una historia en fragmentos”, en *Pensar la historia del trabajo y los trabajadores en América, siglos XVIII y XIX*, eds. Sonia Pérez Toledo y Sergio Solano de las Aguas, 139 – 160, Madrid: Ed. Iberoamericana – Vervuert.

Libros:

- De Ramón, Armando. 2000. *Santiago de Chile (1541 – 1991), Historia de una sociedad urbana*. Santiago: Editorial Sudamericana Chilena.
- Salazar, Gabriel. 2000. *Labradores, peones y proletarios. Formación y crisis de la sociedad popular chilena del siglo XIX*. Santiago: Editorial LOM.
- León, Leonardo. 2015. *Plebeyos y patricios en Chile colonial, 1750 – 1772. La gesta innoble*. Santiago: Editorial Universitaria.
- Pereira Larraín, Teresa. 2007. *Afectos e intimidades. El mundo familiar en los siglos XVII, XVIII Y XIX*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.
- Vicuña Mackenna, Benjamín. 1869. *Historia crítica y social de la ciudad de Santiago desde su fundación hasta nuestros días (1541 – 1868)*. Valparaíso: Imprenta de El Mercurio.
- Villalobos, Sergio. 2009. *El comercio y la crisis colonial*. Santiago: Ediciones Akhilleus.

- Alemparte, Julio. 1940. *El cabildo en Chile colonial (orígenes municipales de las repúblicas hispanoamericanas)*. Santiago: Ediciones Universidad de Chile.
- Lynch, John. 1976. *Las revoluciones Hispanoamericanas 1808 – 1826*. Barcelona: Editorial Ariel.
- Flores Galindo, Alberto. 1991. *La ciudad sumergida. Aristocracia y plebe en Lima, 1760 – 1830*. Lima: Editorial Horizonte.